



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SEDA, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000; en la Resolución Exenta N° 513, de 29 de abril de 2016, de SEDA, que adjudica la referida propuesta pública y autoriza contratar con Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración

MMF/MNA/FOV/MNA/ALR/DLB

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- Jefa División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefa División Programática SEDA
- 6.- División Programática SEDA (Área de Integración Social)
- 7.- Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza: Dirección: Av. Mackenna N° 1442, Forestal Bajo, comuna y ciudad de Vía del Mar, Región de Valparaíso.
- 8.- Unidad de Gestión Documental



Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 y declara inadmisibles las propuestas que indica; en el convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para hombres en la Región de Valparaíso, suscrito con fecha 18 de mayo de 2016, entre SENDA y la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", de SENDA; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocó a una propuesta pública, para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461, de 4 abril de 2016, de SENDA.

7.- Que dicha propuesta pública, fue adjudicada a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", mediante Resolución Exenta N° 513, de 29 de abril de 2016, de SENDA, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases.

8.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 18 de mayo de 2016, la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo

Esperanza”, y este Servicio, suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Valparaíso.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región de Valparaíso, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, suscrito con fecha 18 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 61.500.000.- (sesenta y un millones quinientos mil pesos). La que será entregada en tres remesas, en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba.

La primera remesa, a transferirse durante el presente año 2016, por un monto de \$ 27.600.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05.09.01.24.03.001 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el sector público para el año 2016, en tanto que la segunda remesa, por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera remesa, por un monto de \$ 13.560.000.-, se imputarán a la Ley de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2017, y siempre que la referida Ley contemple los recursos necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que SENDA le entregara para financiar este programa, Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, hizo entrega a la entera conformidad de este Servicio, de una Póliza de Seguros, de la compañía Chilena Consolidada Seguros generales S.A., N° 4330078, por un monto asegurado de 1.064,50 Unidades de Fomento, valor equivalente a \$ 27.621.518,26.-, según valor de la Unidad de Fomento al día 13 de mayo de 2016, día en que fue tomada, monto superior a la remesa de mayor valor que SENDA transferirá a Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, en virtud del convenio con ella suscrito. La referida garantía se individualiza en la cláusula séptima del convenio que por este acto se aprueba.

La referida garantía se hará efectiva, si Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del convenio que por este acto se aprueba, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el referido convenio

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA HOMBRES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL “COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA”

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Jimena Kalawski Isla, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, en adelante “La Entidad”, RUT N° 65.057.112-6, representada por su Presidente, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, ambos domiciliados en Avenida Mackenna N° 1422, Forestal Bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos promover, apoyar y difundir programas dirigidos a adolescentes embarazadas, madres y padres jóvenes solteras/solteros y en general familias unicelulares o monoparentales de la comuna de Viña del Mar e impulsar y contribuir en las siguientes áreas: salud, medio ambiente, relaciones humanas, organizacional, etcétera, que tengan lugar en la referida comuna.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, están orientadas a facilitar a un porcentaje de personas que están desarrollando un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han egresado de su proceso de rehabilitación, en los Centros de Tratamiento en convenio SENDA-MINSAL, y que no disponen de un soporte familiar o, de un espacio de convivencia adecuado; una instancia de desarrollo de y experimentación de un conjunto de acciones y prácticas

de convivencia, habilidades sociales y acceso a apoyos más específicos en la formación y empleo, red de apoyo social y gestión personal, que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocó a una propuesta pública, para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461, de 4 abril de 2016, de SENDA. Dicha propuesta pública, fue adjudicada a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", mediante Resolución Exenta N° 513, de 29 de abril de 2016, de SENDA, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", para hombres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con "La Entidad", para la implementación del referido programa.

"La Entidad" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjese asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Entidad" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones técnicas VAIS 2016";
- b) Anexo 2, "Formato de Informe Técnico de Avance del Programa"
- c) Anexo 3, "Formato de Informe Técnico Final de Ejecución del Programa VAIS .

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es implementar un sistema integral de recuperación que contribuya a la entrega de herramientas sociales a los usuarios que egresan de los programas de tratamiento, favoreciendo así su plena integración social, familiar y laboral.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración.
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personal y el autocontrol.
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización e integración.

4.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal, e

5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Entidad" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Entidad", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Entidad" sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio comprende un período de ejecución de diecinueve meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, este Servicio entregará a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", la cantidad total y única de \$ 61.500.000.- (sesenta y un millones quinientos mil peos).

El monto antes señalado, se entregará a "La Entidad", en tres remesas. La primera remesa, a transferirse durante el presente año 2016, por un monto de \$ 27.600.000.-, en tanto que la segunda remesa, por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera remesa, por un monto de \$ 13.560.000.-, ambas a transferirse durante el año 2017.

La primera parcialidad será entregada por SENDA, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el primer informe técnico de avance denominado "Primer Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Entidad" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La tercera parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo informe técnico de avance denominado "Segundo Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Entidad" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a "La Entidad" deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Entidad" hace entrega en este acto, a la entera conformidad de SENDA, de una Póliza de Seguros, de la compañía Chilena Consolidada Seguros generales S.A., N° 4330078, por un monto asegurado de 1.064,50 Unidades de Fomento, valor equivalente a \$ 27.621.518,26.-, según valor de la Unidad de Fomento al día 13 de mayo de 2016, día en que fue tomada, monto superior a la remesa de mayor valor que SENDA transferirá a "La Entidad".

Esta garantía se hará efectiva, si "La Entidad", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que "La Entidad" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Entidad", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Entidad" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa

"La Entidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Primer Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio (Anexo N°2), y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la segunda semana del mes de diciembre de 2016, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de junio y noviembre de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

b) Segundo Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Segundo Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio (Anexo N°2), y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana del mes de julio de 2017, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

c) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, denominado "Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", cuyo formato y contenido constituye el Anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado dentro de la segunda semana del mes de diciembre de 2017, y deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Entidad" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Entidad" que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Entidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Entidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Entidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Entidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del “Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016”: Podrá ser modificado previa solicitud escrita de “La Entidad”, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando “La Entidad” no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando “La Entidad” usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando “La Entidad” no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de “La Entidad”.
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de “La Entidad”.
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de “La Entidad” en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si “La Entidad” no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por “La Entidad”, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si “La Entidad” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016”.
- d) Si “La Entidad” realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

- e) Si "La Entidad" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Entidad".

De producirse el término anticipado, "La Entidad" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Entidad" no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Entidad" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Entidad", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Entidad" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Entidad" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto dejé de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Entidad" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, "La Entidad" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa. La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

"La Entidad" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2017. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar "La Entidad" deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Entidad" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña María Jimena Kalawski Isla, emana de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 633, de 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para representar a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", en su calidad de Presidente de la misma, emana de lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos de la referida entidad y consta del acta de elección de Directorio celebrada con fecha 19 de marzo de 2016, depositada en Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, todo ello conforme al Certificado N° 901, de fecha 6 de mayo de 2016, extendido por doña María Cristina Rayo Sanhueza, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Presidente Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”. María Jimena Kalawski Isla. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 1 PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL ORIENTACIONES TÉCNICAS

Área de Integración Social 2016

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: “Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)”, se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se

aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantenimiento de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y

una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianeidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Uno forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

| | | | |
|--|--|---------|--|
| | | | |
| | Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social | 22 hrs. | |
| | | | |

| | | |
|--|---|---|
| | | |
| | Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social | 33 hrs. En VAIS hombres |
| | | 33 hrs. y turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres |
| | Coordinador/a de actividades terapéuticas en el centro de tratamiento con experiencia en trabajo con adolescentes y jóvenes | |
| | Terapeuta Ocupacional | 11 hrs. |

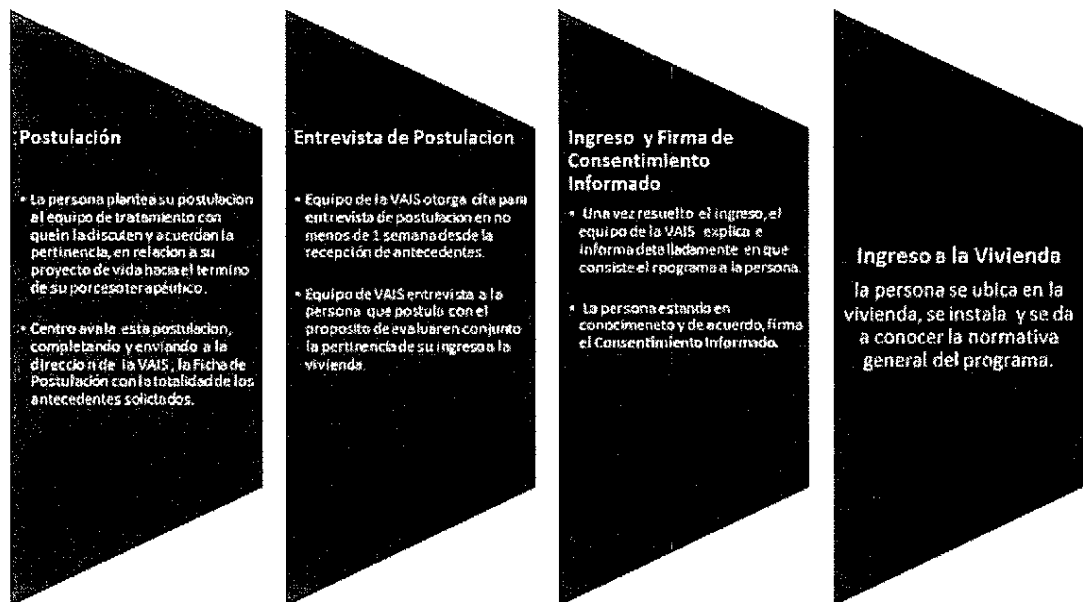
4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

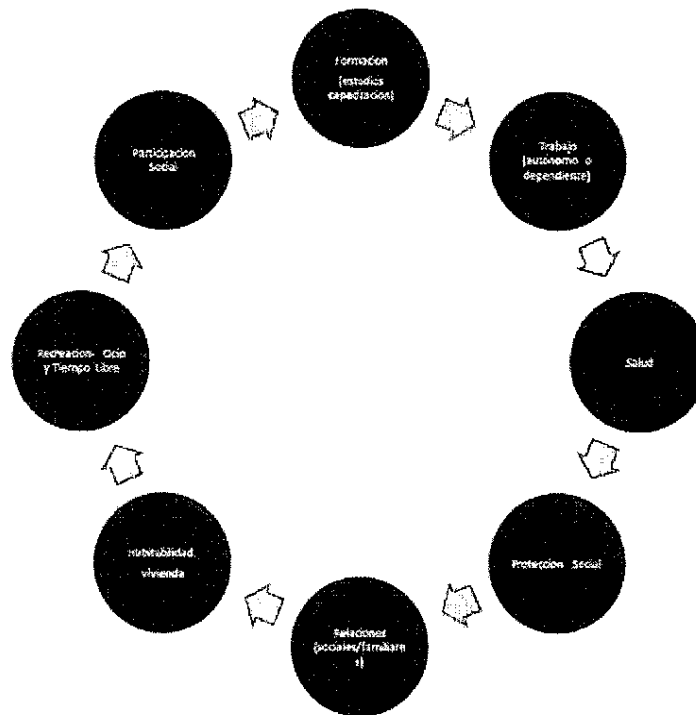
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), **el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar**: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

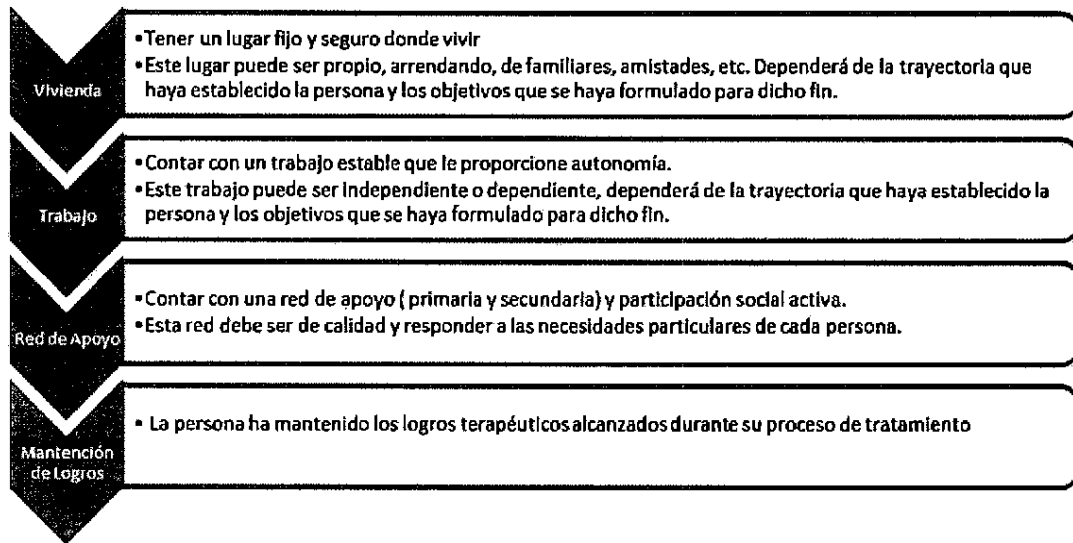
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE

| | | | |
|-----------------|------------------|--|--|
| Nombre | | | |
| RUT | | Nivel educacional: Ultimo año cursado | |
| Edad | | Condición Laboral actual | |
| Estado civil | | Condición de habitabilidad actual | |
| N° hijas –hijos | N° Mujeres _____ | N° Hombres _____ | Hijos- Hijas en Gestación SI _____ NO _____ |
| | Edad _____ | Edad _____ | N° Meses de Gestación |

2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO

| | | | |
|--|-------------|--|---|
| Dg comorbilidad psiquiátrica | | Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento | |
| Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia) | | Centro Salud y fecha de próximo control medico | |
| Tipo Programa | residencial | Ambulat. intensivo | Ambulat. básico |
| Nombre del Centro - Establecimiento | | | Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento |
| Duración del tratamiento | -----años | -----meses | |

3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN

| | |
|--|--|
| Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa? | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| ¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil? | |
| | |
| | |
| | |
| | |

4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.

ALTAS _____ **MEDIAS** _____ **BAJAS** _____

5. OPINIÓN DEL EQUIPO

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

| |
|----------------------------------|
| ENTREVISTA DE POSTULACION |
|----------------------------------|

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

| | |
|------------------|--|
| Nombre: | |
| Código SISTRAT | |
| Fecha entrevista | |

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se explice en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:

Fecha:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO

en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS)*, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la vivienda, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usuaria

(Ciudad), (Día), (mes) de 201_____

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

| Área: | | | | |
|---|-------------------------------------|---|-------|----------------|
| Objetivos (priorizados por la persona): | Acciones a realizar por la persona: | Acciones que realizara el equipo de la VAIS | Plazo | Observaciones: |
| | | | | |
| | | | | |
| Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas | | | | Fecha: |
| Objetivos Reformulados: si corresponde | Acciones a realizar por la persona: | Acciones que realizara el equipo de la VAIS | Plazo | Observaciones: |
| | | | | |
| Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos | | | | Fecha: |

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria. Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizaran las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Presidente Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza". María Jimena Kalawski Isla. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 2



INFORME DE AVANCE PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

| | |
|---|--|
| Código SENDA: | |
| Nombre del Proyecto: | |
| Nombre de la Institución Responsable: | |
| Nombre Responsable (Institución): | |
| Nombre Gestora- Gestor de Integración Social de SENDA: | |
| Fecha del Informe: | |

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION PARTICIPANTE DEL PROGRAMA

1.- Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda) y su caracterización. Complementar datos con comentarios y análisis en relación a dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida.

a.- Participación Directa: se refiere a las personas adultas (hombres o mujeres) que ingresan como participante índice al programa.

| Rango etáreo | Población Beneficiaria | | |
|----------------------------|------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Rango 1 (20 a 35 años) | | | |
| Rango 2 (36 a 50 años) | | | |
| Rango 3 (51 y más años) | | | |
| TOTAL | | | |

b.- Participación Indirecta: se refiere a niñas y niños que ingresan con su madre al programa.

| Rango etáreo | Población Beneficiaria | | |
|----------------------------|------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Rango 1 (20 a 35 años) | | | |
| Rango 2 (36 a 50 años) | | | |
| Rango 3 (51 y más años) | | | |
| TOTAL | | | |

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre 2016

| PERSONAS POSTULANTES | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| Nº personas postulantes | | |
| ¿Cuántas de las personas postuladas traen adjunto el diagnóstico de necesidades? | | |
| PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TRAEN ADJUNTO EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso: | Hombres | Mujeres |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |
| Nivel medio de necesidades de IS | | |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |

| PERSONAS INGRESADAS | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas ingresadas | | |
| Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2016) | | |
| TOTAL PERSONAS | | |

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas a su ingreso al programa VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico), que permitan caracterizarles.

| RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES | |
|--|--|
| Nº TOTAL DE PERSONAS DURANTE EL AÑO: | |
| Edades, especificar las edades de los/as participantes | |
| Comunas de procedencia de los/las participantes | |
| Estado Conyugal (n° de casos y porcentaje, según categorías) | |
| Indique la cantidad de hijos/as por sexo, según participantes | |
| Escolaridad: Numero (Frecuencia) y % de nivel educacional actual o último año cursado | |
| Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad | |
| Número (Frecuencia) y porcentaje sobre la duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos: | |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Entre 6 y 8 meses: • Entre 8 y 12 meses: • Más de 12: detallar: | |
| <p>Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS? [SI] [NO] Detalle total para ambos casos.</p> <p>Para todas aquellas personas que REALIZARON TRATAMIENTO, declarar número (frecuencia) y % según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física | |
| <p>Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): Declarar (numero) frecuencia y % según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrenda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle • Otro, detallar | |
| <p>Condición ocupacional al ingreso: detalle numero (frecuencia) y % según las siguientes categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores dependientes • Trabajadores Independientes • Sin trabajo remunerado • Trabajo al interior del hogar (no remunerado) • Pensionado • Otros (especificar) | |
| <p>Último trabajo previo al ingreso a la VAIS Considerando las distintas experiencias de trabajo, detalle a nivel general y agrupado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los rubros de trabajo más desarrollados • Tiempo promedio de permanencia • Razones generales de término de trabajo | |
| <p>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES.</p> | |

IV. RECURSOS FINANCIEROS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

| DESTINO DE LOS RECURSOS | GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$ | GASTO EFECTIVO \$ | SALDO \$ |
|-------------------------|--|-------------------|----------|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa (cuando corresponda)

| ITEM | GASTO PROGRAMADO \$ | CAMBIOS REALIZADOS \$ | OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

| ITEM | Total Aportes \$ | Gastos realizados \$ | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------|----------------------|---------------|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto. Incluye aspectos técnicos y administrativos.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del programa.

Nombre y Firma
Encargada – Encargado del Programa.

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Presidente Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza". María Jimena Kalawski Isla. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 3



**INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR
PROGRAMA
VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL
(VAIS)**

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL PROGRAMA

Introducción: este informe debe contener una evaluación del desarrollo del programa durante el año en curso. Se espera que desde un trabajo reflexivo y grupal, se incorpore la visión de todas las personas integrantes del equipo técnico para analizar lo realizado, que permita tener un panorama general de las personas participantes, como así u vez, de las acciones y respuestas que el equipo técnico ha desplegado para apoyar los procesos de las personas, junto con los aspectos relativos a las gestión interna y externa del equipo para fortalecer el programa.

Queremos invitarles a que la información reportada sea consistente y logre no sólo evidenciar las fortalezas y acciones afirmativas que los equipos han desarrollado, sino también, poder comunicar, los desafíos y debilidades, entiendo que éstos son espacios y oportunidades para mejorar y replantearse la gestión.

Para facilitar este análisis de final del año, el equipo debe contar con toda la información que además de la atención directa, aportan los registros del programa, contenidos en las Fichas personales de cada participante, el registro en SISTRAT, y el Informe de Avance del programa.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO - PROGRAMA

| |
|---|
| Código SENDA: |
| Nombre del Proyecto- Programa: |
| Nombre Institución Responsable: |
| Nombre Responsable del Programa (Institución): |
| Nombre de Encargada – Encargado Regional de Integración Social: |
| Fecha del Informe: |
| Región: |

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Analizar y completar la información solicitada en relación a la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y un pequeño perfil sociodemográfico de las/os participantes.

1. Movimiento de personas durante el año en curso: el propósito de esta información es dar a conocer y analizar el grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

| PERSONAS POSTULANTES | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| Nº personas postulantes | | |
| ¿Cuántas de las fichas de personas postulantes traen adjunto el diagnóstico de necesidades? | | |
| PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TRAEN ADJUNTO EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso: | Hombres | Mujeres |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |
| Nivel medio de necesidades de IS | | |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |

| PERSONAS INGRESADAS | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas ingresadas | | |
| Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2017) | | |
| TOTAL PERSONAS | | |

2. Caracterización de las personas usuarias al ingreso a la VAIS. En este apartado se espera que puedan realizar una descripción sociodemográfica general y por tanto, que responda al concepto global de la población participante del programa

| RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES | |
|---|--|
| Nº TOTAL DE PERSONAS DURANTE EL AÑO: | |
| Edades, especificar las edades de los - las participantes | |
| Comunas de procedencia de los -las participantes | |
| Estado Conyugal (nº de casos y porcentaje, según categorías) | |
| Indique la cantidad de hijos/as por sexo, según participantes | |
| Escolaridad: Nº (Frecuencia) y % de nivel educacional actual o último año cursado | |
| Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : nº y porcentaje según modalidad | |
| Frecuencia y porcentaje sobre la duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos: • Entre 6 y 8 meses: • Entre 8 y 12 meses: • Más de 12: detallar: | |
| Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS? [SI] [NO] Detalle total para ambos casos. Para todas aquellas personas que REALIZARON TRATAMIENTO, declarar frecuencia y % según: <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física | |
| Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): Declarar frecuencia y % según: <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrienda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle | |

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Otro, detallar | |
| <p>Condición ocupacional al ingreso: detalle frecuencia y % según las siguientes categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores dependientes • Trabajadores Independientes • Sin trabajo remunerado • Trabajo al interior del hogar (no remunerado) • Pensionado • Otros (especificar) | |
| <p>Último trabajo previo al ingreso a la VAIS Considerando las distintas experiencias de trabajo, detalle a nivel general y agrupado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los rubros de trabajo más desarrollados • Tiempo promedio de permanencia • Razones generales de término de trabajo | |
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos del equipo técnico, en los aspectos relativos a: conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa, provienen de centros de tratamiento, señalar el tipo de trabajo que se ha establecido entre ambos equipos. Cuáles han sido las acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa VAIS.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: señalar los objetivos, las instancias y el nombre de los organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, Ong's, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de re vinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. RESULTADOS DEL PROGRAMA: se espera tener un panorama sobre los procesos de las personas participantes y sus resultados, teniendo en cuenta las dimensiones que sirven de paradigma para promover intervenciones.

1. Egresos durante el año: Se espera que puedan proporcionar datos atinentes a las categorías de egresos (Finalización, administrativo, interrupción y fallecimiento).

| EGRESOS: (detallar n° de casos) | HOMBRES | MUJERES |
|--|---------|---------|
| Finalización: es quien Completa Itinerario la persona cumple objetivos de su itinerario acordados con equipo. | | |
| Interrupción: es cuando el itinerario es interrumpido antes de lo planificado y por propia decisión. | | |
| Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda, es una decisión del equipo de la VAIS. | | |
| Fallecimiento: | | |
| TOTAL EGRESOS | | |

2. **Evaluación del Programa:** se espera en este punto, articular un relato en base al desarrollo de estrategias y/o acciones vinculadas al desarrollo del itinerario personalizado. Si bien, las orientaciones y el acompañamiento son individuales, esperamos que puedan **describir los aspectos principales** en relación a los aciertos así como también a las dificultades y desafío en los ámbitos de intervención en el programa VAIS

| Áreas de Intervención | Aspectos relevantes y características de los procesos teniendo en cuenta las fortalezas y aciertos, pero también las dificultades, desafíos y proyecciones para el próximo |
|---------------------------------|--|
| Convivencia | |
| Relacional | |
| Salud | |
| Incorporación Laboral | |
| Ocio y Tiempo Libre | |
| Gestión y organización personal | |
| Habitabilidad | |
| Niñez | |
| Otro (especificar) | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

VII. **RECURSOS:** señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. **Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.**

| DESTINO DE LOS RECURSOS | GASTO TOTAL PROGRAMADO (Aporte senda) | GASTO EFECTIVO | SALDO No ejecutado |
|-------------------------|---------------------------------------|----------------|--------------------|
| Recurso humano | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos en actividades | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

VIII. **APORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios):** registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

| N° personas trabajando | \$ TOTAL aporte | Destino de los recursos | Observaciones |
|------------------------|-----------------|-------------------------|---------------|
| | | | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

IX. **DESAFIOS:** en este punto es importante que el equipo se proyecte para el próximo año, considerando todo el análisis realizado al momento del informe y se plantee los desafíos que el desarrollo del programa implica para mejorar los resultados alcanzados en 2015.

Es importante señalar las acciones y metas considerando cada uno de los componentes:

ASPECTOS TECNICOS

Del Equipo:

- Conformación:
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINSTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa
- Recursos Financieros
- Pertinencia asignación
- Modificaciones
- Aportes de las personas participantes del programa

ASPECTOS DE GESTION

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)

NEXO: RESULTADOS DE EGRESOS DE ITINERARIOS. describir brevemente por persona participante los resultados, que como equipo consideran más relevantes, durante el desarrollo de los itinerarios personalizados. **Agregue columnas en caso que lo requiera**

| ID | SEXO | EDAD | OBJETIVOS ITINERARIO | TIPO DE EGRESO* | TIEMPO DE ESTADÍA | RESULTADOS (A MODO DE SÍSTESIS) | | | |
|----|------|------|----------------------|-----------------|-------------------|---------------------------------|---------|--------------|-------|
| | | | | | | HABITABILIDAD | TRABAJO | RED DE APOYO | SALUD |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

* **Finalización:** es quien Completa Itinerario, en relación a los objetivos que se planteó al ingreso en la elaboración de su Plan de Vida, y que estuvieron acordados con equipo.

Interrupción: es cuando la persona interrumpe el itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.

Egreso Administrativo: se incumple acuerdos de las condiciones de convivencia interna en el programa que obstaculizan los itinerarios de otras personas en el programa y en el propio Es una decisión del equipo de la VAIS.

Fallecimiento

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Presidente Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza". María Jimena Kalawski Isla. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

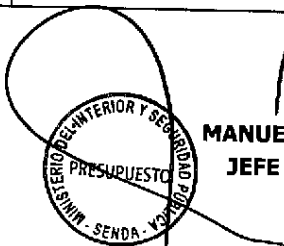
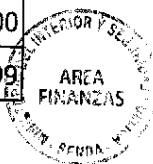
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 562
FECHA 24-05-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 576 |
| DETALLE | Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Vais, para hombres, en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza". |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente | 42.976.852.000 |
| Comprometido | 38.837.423.301 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 27.600.000 |
| Saldo Disponible | 4.111.828.699 |



**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°98

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA

RUT de la Entidad : 65.057.112-6

A la fecha de hoy, 30 de Mayo de 2016 no registra saldos con este Servicio.



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Mayo de 2016

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line, representing the signatory.

En Viña del Mar, a 19 de abril de 2016



b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

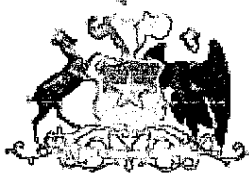
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes

En Viña del Mar, a 19 de abril de 2016





REPUBLICA DE CHILE



500120891007

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-04-2016

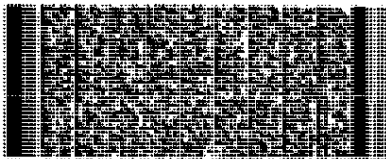
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°183728 con fecha 02-10-2014.
NOMBRE PJ : COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA
DOMICILIO : AVENIDA MACKENNA N° 1422, FORESTAL BAJO, VIÑA DEL
MAR, REGION
DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 15-06-2012
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2016, 00:08.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

En Viña del Mar, a 19 de marzo 2016, siendo las 17⁰⁰ horas, se reúnen los socios que al final de esta acta se indican, para tratar como único punto:

- Elección de Directorio.

La asamblea elige la siguiente **COMISIÓN ELECTORAL**, correspondiendo el primer nombre de la lista a su Presidente:

| | NOMBRE | N° C. Identidad |
|----|--------------------------|-----------------|
| 1. | Pablo Pedronis Martinez | 15.767.027-2 |
| 2. | Myriam Cespedes Lopez | 9.376.987-2 |
| 3. | Paola Arendano Uegas | 12.167.535-8 |
| 4. | Camila Vega Ortega | 9.376.987-2 |
| 5. | Rolando Cespedes Caceres | 3.325.182-3 |

Se nominan los **CANDIDATOS** al Directorio.

| | NOMBRE | N° C. Identidad |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1.- | Patricio Sepulveda Cespedes | 15.763.429-4 |
| 2.- | Sebastian Mena Mamifuz | 15.719.421-6 |
| 3.- | Isela Gonzalez Vega | 13.852.130-3 |
| 4.- | Patricia Ines Barrientos Barrientos | 8.241.637-4 |
| 5.- | Patricia Barrientos Barrientos | 8.151.394-5 |
| 6.- | Monica Pasquez Reinoso | 16.305.764-6 |
| | | |
| | | |
| | | |

Se acuerda efectuar el proceso de elección el día sábado 19 marzo 2016 de 18:00 horas, a 20:00 horas.

Se cierra la sesión a las 17⁴⁵ horas.

| Cargo | Nombre | Firma |
|------------|--------------------------------|---------|
| Presidente | Patricio Sepulveda Cespedes | [Firma] |
| Secretario | Patricia Barrientos Barrientos | [Firma] |



MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
15 JUN 2012
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
SECRETARÍA MUNICIPAL
PERSONAL CAL JURÍDICA
REGISTRO Nº 17.- FOLIO 90.- FECHA 15-06-2012.-



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CERTIFICADO ASAMBLEA DE CONSTITUCION Nº 108 /

El Secretario Municipal (S) de Viña del Mar, que suscribe certifica que:

1º El día 15 de junio de 2012, fueron depositados ante esta Secretaría Municipal, los estatutos de la organización comunitaria de carácter funcional, denominada "**COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA**", cuya asamblea constitutiva se verificó el día 14 de junio de 2012, en el local de Avenida Mackenna Nº 14225, Forestal Bajo, de la Comuna de Viña del Mar. Este depósito lo efectuó Don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, con domicilio en Calle Lago Villarrica Nº 665, Mirador de Reñaca, de la comuna de Viña del Mar.

2º Participó como Ministro de Fe en la constitución el funcionario dependiente del Departamento Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Viña del Mar, doña Marta Fernández De la Fuente.

3º De acuerdo al Acta correspondiente, resultaron electos como dirigentes las siguientes personas:

| | | |
|------------|-------------------------------|-------------------|
| Presidente | : Patricio Sepúlveda Céspedes | C.I. 15.763.429-1 |
| Secretario | : Patricia Barrientos Baudoin | C.I. 8.151.394-5 |
| Tesorera | : Joselyn González Vega | C.I. 13.852.130-3 |

4º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la organización antes nombrada goza de personalidad jurídica propia, sin perjuicio de la facultad municipal de reusar la legalidad de su constitución, dentro del plazo que señala la Ley.

Se extiende el presente certificado para los fines que estimen convenientes.



ADISON GONZALEZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Viña del Mar, 18 de junio de 2012.
AGV/CLP/dfb.

15 JUN 2012

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Viña del Mar, a 14 de junio de 2012 de 2012, siendo las 1700 horas, en Av Mackenna 1422 Fonestal bap, Viña del Mar de esta Ciudad, se reunieron las personas que se indican más adelante, con el objeto de constituir una Organización Comunitaria de Carácter Funcional conforme a los requisitos que establece la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias en su Título II, Párrafo 1°, Artículo 7°, adoptándose por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Constituir una Organización Comunitaria de Carácter Funcional denominada: Comunidad Capuchina Integral "Tiempo Esperanza", y aprobar los estatutos por el que se va a regir la organización, cuyo texto se transcribe a la conclusión de la presente acta.

Designar Directorio provisional, el que quedó constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Patricio Andres Sepulveda Espedez C. de Identidad N° 15763429-1
 Domicilio: Pago Villanica #665 D. Renaca Viña del Mar Teléfono: 72416122
 SECRETARIO: Patricia Eugenia Banaientos Baudoin C. de Identidad N° 8151394-5
 Domicilio: Av Mackenna 1422 Fonestal bap, Viña del Mar Teléfono: 94949188
 ASESORERA: Joselyn Fernanda Gonzalez Vega C. de Identidad N° 13852130-3
 Domicilio: Mackenna 1422 Viña del Mar Teléfono: 78274970

En el mismo acto se eligen los Directores Suplentes:

1. Maria Aurora Vasquez Reinoso C. de Identidad N° 16305764-6
 Domicilio: Av Sn Macken #787 Depto 34 Viña del Mar Teléfono: 964184014
 2. Sebastian Nicolas Meneses Manriquez C. de Identidad N° 15719421-6
 Domicilio: Av Sn Macken #787 Depto 34 Viña del Mar Teléfono: 93029372
 3. Pamela Lopez Maldonado C. de Identidad N° 15747122-8
 Domicilio: Bar. Arcañia N°36 Pob. Rio Paleros Viña del Mar Teléfono: 95312211

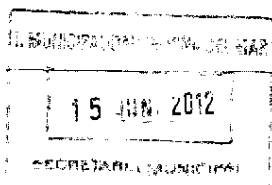
Siendo las 1905 horas, se levantó la sesión, firmando el Presidente, el Secretario y doña Marta Fernández De La Fuente, Ministra de Fe de la I. Municipalidad de Viña del Mar, quién asistió a la reunión y da Fe que la presente acta, es fiel testimonio de lo tratado en ella.

[Firma]
SECRETARIO

[Firma]
MINISTRO DE FE

[Firma]
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
 MINISTRO DE FE
 DECRETO 1539 (14.03.97)
 MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE



ESTATUTO

TITULO I NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVOS

Artículo 1°.- Constitúyase una Organización Comunitaria de carácter Funcional, regida por la Ley N° 19.418, que se denominará:

"Comunidad terapéutica integral Tiempo Esperanza"

Artículo 2°.- Para todos los efectos legales, el domicilio de la organización es: Mackenna 1422, Forestal Bajo Viña del Mar.

Artículo 3°.- Los objetivos de la organización para la Comuna de Viña del Mar son:

- a) Fortalecer los valores de la familia y a ésta como núcleo fundamental de la sociedad, especialmente en la Comuna de Viña del Mar.
- b) Promover, apoyar y difundir iniciativas en los siguientes ámbitos: cultura, medio ambiente, desarrollo comunitario y social, deporte y recreación, etc. Destinado a cada uno de los grupos prioritarios reconocibles en la Comuna de Viña del Mar.
- c) Promover y fortalecer la comunicación y orientación de los padres, matrimonios y/o pareja en crisis, a través de profesionales especializados.
- d) Apoyar y desarrollar programas dirigidos al desarrollo integral de la familia de la Comuna de Viña del Mar.
- e) Promover, apoyar y difundir programas dirigidos a adolescentes embarazadas, madres y padres jóvenes solteras/solteros y en general familias unicelulares o monoparentales de la Comuna.
- f) Promover programas de desarrollo social, cultural, recreativo y espiritual destinado a los socios, las familias y habitantes de la Comuna.
- g) Impulsar y contribuir en las siguientes áreas: salud, medio ambiente, relaciones humanas, organizacional, etc., que tengan lugar en la Comuna de Viña del Mar.
- h) Fomentar el desarrollo de programas de orientación a personas en riesgo social de la Comuna.
- i) Representar a los asociados antes las autoridades que correspondan y ante las instituciones públicas y privadas, realizando toda clase de actos y gestiones dirigidas a la adquisición de materiales de trabajo.

Para el cumplimiento de tales objetivos puede:

- a) Relacionarse e intercambiar conocimientos, experiencias y actividades con otras organizaciones de igual naturaleza;
- b) Realizar actividades en beneficios de la organización;
- c) Organizar y promover con otras organizaciones de la Comuna, el desarrollo de esta y de sus habitantes.

Artículo 4°.- A la organización le está estrictamente prohibido perseguir fines de lucro, como así mismo efectuar toda propaganda, campaña o acto proselitista, debiendo respetar la posición religiosa o política de sus afiliados.

Artículo 5°.- La duración de la organización será indefinida y su número de socio, ilimitado.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (L. 4.05.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

Marta Fernández de la Fuente

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
15 JUN 2012
SECRETARÍA MUNICIPAL

03

**TITULO II
SOCIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, REGISTRO, CAUSALES DE
CENSURA Y EXCLUSION.**

Artículo 6.- Para ser socio(a) se requiere tener 15 años de edad y domicilio en la comuna de Viña del Mar.

Artículo 7.- El ingreso a la organización es un acto voluntario, personal e indelegable y, en consecuencia, nadie puede ser obligado(a) a pertenecer a él ni podrá negarse el ingreso a la respectiva organización a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Las personas que deseen ingresar a la organización deberán presentar una solicitud escrita al Directorio, el que deberá pronunciarse aceptándola o rechazándola dentro del plazo de 5 días hábiles, previa comprobación del domicilio del solicitante. El rechazo sólo podrá fundarse en la falta de condiciones legales para ingresar a una organización regida por la ley N° 19.418 y requerir el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicios. El afectado con el acuerdo de rechazo de su solicitud de ingreso podrá apelar de esta medida en la forma y plazos indicados en el artículo 12 de estos Estatutos.

La inscripción en el Registro de Socios debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud de ingreso.

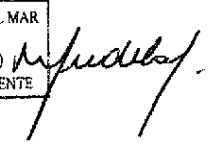
Artículo 8.- Los miembros de la organización tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable;
- b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la organización;
- c) Presentar cualquiera iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio;
- d) Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo;
- e) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y registro de afiliados ; y
- f) Proponer censura a cualquiera de los miembros del Directorio.

Artículo 9. - Los miembros de la organización tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con la organización o a través de ella;
- b) Acatar los acuerdos de las asambleas y del Directorio, adoptado en conformidad a la ley y a los Estatutos.
- c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden;
- d) Cumplir las disposiciones estatutarias y legales contenidas en la ley
- e) N° 19.418;
- f) Asistir a las asambleas y reuniones a que fueren convocados.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE



15 JUN. 2012

Artículo 10.- La organización llevará un registro público de todos sus afiliados, el que deberá contener, a lo menos las siguientes menciones:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio;
- c) Cédula de Identidad;
- d) Número correlativo de socio;
- e) Fecha de ingreso a la organización y de retiro, en su caso;
- f) Firma del afiliado.

Este registro se mantendrá en la sede social a disposición de cualquier asociado que desee consultarlo y estará a cargo del Secretario de la organización. A falta de sede, esta obligación deberá cumplirla el Secretario en su domicilio.

En ambos casos, será el propio Secretario quien fijará y dará a conocer los días y hora de atención, en forma tal que asegure el acceso de los interesados. Durante dicho horario no podrá negarse la información, considerándose falta grave impedir u obstaculizar el acceso a este registro.

Una copia actualizada y autorizada de este registro deberá ser entregada al Secretario Municipal en mes de Marzo de cada año.

Artículo 11º.- Son causales de censura de un socio en todos sus derechos en la Organización:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en las letras b), c) y d) del Artículo 9º;
- b) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro de los locales de la organización o con ocasión de sus actividades oficiales;
- c) Arrojar la representación de la organización o derechos en él que no se posean;
- d) Usar indebidamente bienes de la organización;
- e) Comprometer los intereses y el prestigio de la organización, afirmando falsedad respecto de sus actividades o de la conducción de él por parte del Directorio.

Artículo 12º.- La censura será acordada por el Directorio y no podrá exceder de seis meses. El acuerdo respectivo requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio.

El afectado con la medida de suspensión podrá apelar del acuerdo ante la asamblea general extraordinaria dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

La asamblea extraordinaria deberá realizarse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la apelación y requerir, para ratificar el acuerdo, el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (19.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

15 JUN 2012

Artículo 13°.- La calidad de miembro de la organización termina:

- a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembros de ella;
- b) Por renuncia;
- c) Por exclusión, acordada en asamblea general extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, en votación secreta, y fundada en alguna de las causales que se señalan en el Artículo siguiente. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

Artículo 14°.- Son causales de exclusión de un socio:

- a) Cometer la infracción señalada en la letra b) del Artículo 11° de estos Estatutos, después de haber sido suspendido por la misma causal;
- b) Causar, injustificadamente, daño o perjuicio a los bienes de la organización o a la persona de sus afiliados con motivo del desempeño de sus funciones.

Quien fuere excluido de la organización sólo podrá ser readmitido después de un año, previa solicitud al directorio.

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo 15°.- La asamblea es el órgano resolutorio superior de la organización y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados.

Artículo 16°.- Las asambleas generales son ordinarias o extraordinarias.

Artículo 17°.- Las asambleas generales ordinarias de socios se efectuarán cada 30 días y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la organización. Serán citadas por el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen.

Artículo 18°.- Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los Estatutos o la ley, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de, a lo menos, el tercio de los afiliados.

Artículo 19°.- La citación a asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación de la comuna o la fijación de carteles en la sede social o en lugares visibles, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su celebración. También podrá enviarse circular a los socios al domicilio que tengan registrado en la organización.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

15 JUN 2012

Artículo 20°.- La citación deberá indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, sus objetivos y lugar, día y hora de su celebración.

Artículo 21°.- Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias:

- a) La reforma de los Estatutos;
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la organización;
- c) La determinación de las cuotas extraordinarias;
- d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura;
- e) La elección del primer directorio definitivo;
- f) La convocatoria a elecciones y nominación de la Comisión Electoral.
- g) La disolución de la organización;
- h) La incorporación a una Unión Comunal o el retiro de la misma;
- i) La aprobación del plan anual de actividades.

Artículo 22°.- Las asambleas se celebrarán con la asistencia de, a lo menos, un tercio de los miembros de la organización y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, salvo los casos en que estos Estatutos o la ley 19.418 exijan otras mayorías. Cada miembro tendrá derecho a un voto y no podrá votarse por poder conferido por un miembro ausente.

Los acuerdos aprobatorios de Estatutos y aquellos que en conformidad a la ley deban adoptarse en asambleas extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que estos Estatutos exijan votación secreta.

Artículo 23°.- Los acuerdos que se tomen en las asambleas serán obligatorios para todos los miembros de la Organización.

Artículo 24°.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario quien ocupe ese cargo en el Directorio. En caso de ausencia o impedimento serán reemplazados, respectivamente, por el vicepresidente o un director.

Artículo 25°.- De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las asambleas se dejará constancia en un Libro de Actas que llevará el Secretario y en el que, a lo menos, deberá consignarse:

- a) Lugar, día y hora de celebración de la asamblea;
- b) Nombre de quien la presidió y demás dirigentes presentes;
- c) Número de asistentes;
- d) Materias tratadas;
- e) Resumen de las deliberaciones;
- f) Acuerdos adoptados y votos que concurrieron a su aprobación, a su rechazo, votos blancos y votos nulos.

Artículo 26°.- Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y tres miembros de la Organización designados por la asamblea.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

15 JUN. 2012

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

TITULO IV
DEL DIRECTORIO.

Artículo 27°.- La organización será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos por más de una vez.

Artículo 28°.- En la misma asamblea señalada en el artículo anterior se elegirá igual número de miembros suplentes, los que ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviviente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

Artículo 29°.- Podrán postular como candidatos al Directorio los afiliados que reúnan los siguientes requisitos :

- a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos;
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecinado por más de tres años en el país;
- d) No encontrarse cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva;
- e) No ser miembro de la comisión electoral;
- f) Inscribirse a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de la elección ante la comisión electoral.

Artículo 30°.- En las elecciones de directorio resultarán elegidos quienes en una misma y única votación obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario y Tesorero se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio.

En esta elección cada uno de los miembros de la organización tendrá derecho a un voto.

Si se produjere igualdad de votos entre dos candidatos, se dirimirá el empate por la antigüedad en la organización, y si éste subsiste, se procederá a un sorteo entre ellos.

Artículo 31°.- El Presidente del Directorio tendrá a su cargo la administración de los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo responsable hasta de culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle. Igual responsabilidad afectará a los demás miembros del Directorio por los actos que ejecuten en el ejercicio de facultades de administración.

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

15 JUN. 2012

Artículo 32º.- El Presidente del Directorio tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Citar a asamblea general ordinaria o extraordinaria;
- b) Poner en conocimiento de la asamblea todos los asuntos relacionados con los objetivos de la organización;
- c) Ejecutar los acuerdos de la asamblea;
- d) Representar judicial y extrajudicialmente a la organización, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, en conformidad a la ley y estos Estatutos;
- e) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y de su funcionamiento general durante el año precedente.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al Directorio o a la asamblea.

Artículo 33º.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las demás que se contemplan en estos Estatutos :

- a) Requerir al Presidente, por al menos dos de sus miembros, la citación a asamblea general extraordinaria ;
- b) Proponer a la asamblea, en el mes de Marzo, el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos ,
- c) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea ;
- d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio;
- e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la ley o los Estatutos;
- f) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la ley o los Estatutos.

Artículo 34º.- El Directorio deberá renovarse dentro de los quince días anteriores al término del mandato del que se encontrare en ejercicio.

Artículo 35º.- Dentro de la semana siguiente a la elección del Directorio éste deberá constituirse, designando de entre sus miembros, Secretario y Tesorero. En el desempeño de estos cargos duraran todo el periodo que les corresponda como directores.

La constitución deberá verificar, a lo menos, con la concurrencia de la mayoría de los directores.

Artículo 36º.- En el mismo plazo señalado en el artículo anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse del cargo, en una reunión en que el Directorio anterior le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado a administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán ambos Directorios.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

15 JUN. 2012

Artículo 37º.- El Directorio sesionará con tres de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 38º.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por todos los directores que concurrieron a la sesión. Si alguno de ellos no pudiere o se negare a firmar se dejará constancia de este hecho.

Artículo 39º.- Si algún director quisiera salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo adoptado por el Directorio, podrá pedir que se deje constancia escrita de su opinión.

Artículo 40º.- Los directores cesarán en sus cargos:

- a) Por el cumplimiento del período para el cual fueron elegidos;
- b) Por renuncia presentada por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que este tome conocimiento de aquella;
- c) Por inhabilidad sobreviviente, calificada en conformidad con estos Estatutos;
- d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes, en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto;
- e) Por pérdida de la calidad de afiliado a la organización y;
- f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualesquiera de los deberes que la ley 19.418 les impone, como asimismo de los derechos que estos Estatutos contemplan respecto de los socios de la organización.

TITULO V DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.

Artículo 41º.- El Presidente tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 32º y las demás que la ley o estos Estatutos le encomiendan.

Artículo 42º.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Llevar los libros y registros del Directorio y de la asamblea;
- b) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de la asamblea;
- c) Despachar las citaciones a reunión de Directorio en la forma que se acuerde en la primera sesión; efectuar la publicación de avisos citando a asamblea y hacer y fijar los carteles de citación;
- d) Recibir y despachar correspondencia;
- e) Autorizar con su firma, en calidad de ministro de fe, las actas de las reuniones de Directorio y de la asamblea;
- f) Otorgar copias certificadas y autorizadas que le soliciten los dirigentes o los miembros de la organización;
- g) Llevar un Registro Público de todos los afiliados a la organización;
- h) Efectuar las gestiones que le encomiende el Directorio o su Presidente;
- i) Realizar las demás funciones que la ley o estos Estatutos le encomienden.

15 JUN 2012

Artículo 43º.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cobrar las cuotas sociales y otorgar los recibos correspondientes;
- b) Mantener al día la documentación financiera de la organización, especialmente el archivo de facturas, recibos y comprobantes de egresos y registro de pago de cuotas;
- c) Elaborar anualmente, o cuando se lo solicite la asamblea o el Directorio, un informe sobre el estado financiero de la organización;
- d) Mantener al día el inventario de los bienes de la organización;
- e) Cumplir las demás funciones que se le encomiende por estos Estatutos o la ley.

TITULO VI DEL PATRIMONIO.

Artículo 44º.- El patrimonio de la Organización estará integrado por:

- a) Las cuotas o aporte ordinario y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con estos Estatutos;
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título;
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea;
- e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar;
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen;
- g) Las multas cobradas a sus miembros;
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

Artículo 45º.- Los fondos de la Organización deberán mantenerse en bancos o instituciones Financieras legalmente reconocidas, a nombre de la organización .

No podrán mantenerse en caja o en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.

Artículo 46º.- El Directorio deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que opere la institución y someterlos a la aprobación de la asamblea. El incumplimiento de esta obligación será causal de censura para todo el Directorio de la organización.

Artículo 47º.- Los cargos de dirigentes se ejercerán gratuitamente, no obstante sus miembros tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de movilización u otros de igual naturaleza que incurrieren en cumplimiento de las gestiones que se les encomienden, debidamente acreditados y aprobados por el Directorio.

Artículo 48º.- Contra la cuenta bancaria o financiera de la organización solamente podrá girarse por el Presidente y el Tesorero, conjuntamente, o por los miembros que los reemplacen de acuerdo a estos Estatutos, debidamente autorizados por el Directorio, dejándose constancia en el acta respectiva del monto del giro y de su objetivo.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA PUENTE

5 JUN 2012

**TITULO VII
DE LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS.**

Artículo 49°.- En la primera asamblea general ordinaria que se celebre cada año se fijara el monto de la cuota social mensual, la que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 5% de una unidad tributaria mensual. A igual monto ascenderá la cuota de incorporación a la organización.

Artículo 50°.- Solamente con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la organización, adoptado en asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto, podrá establecerse cuotas extraordinarias, las que no podrán superar el monto indicado en el artículo anterior.

Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los proyectos o actividades previamente determinados.

**TITULO VIII
DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS.**

Artículo 51°.- La asamblea general ordinaria nombrará anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, la que estará compuesta por tres miembros y a la cual le corresponderá revisar las cuentas e informar a la asamblea sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la organización.

Artículo 52°.- Esta comisión podrá revisar en cualquier momento que estime oportuno el movimiento financiero de la organización, a cuyo objeto el Tesorero y demás miembros del Directorio deberán darle las mayores facilidades exhibiéndole todos los documentos que digan relación con el movimiento de fondos.

Artículo 53°.- Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez .

En su caso, serán elegidos en la misma asamblea en que se elija al Directorio, en votación secreta y por mayoría de votos. Si se produjese igualdad de votos entre dos candidatos, se dirimirá el empate por la antigüedad en la organización, y si este subsiste, se procederá a un sorteo entre ellos.

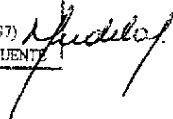
En lo demás se aplicarán las mismas normas que rigen las elecciones al Directorio.

Será Presidente de la Comisión quien haya obtenido la mayor cantidad de votos.

Artículo 54°.- La Comisión deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, dos de sus integrantes.

Artículo 55°.- La Comisión Fiscalizadora no podrá intervenir en los acuerdos del Directorio ni objetar sus decisiones ni las de la asamblea.

M. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE



15 JUN 2012

Artículo 56°.- La Comisión Fiscalizadora podrá informar a los afiliados de la situación financiera de la organización en cualquier asamblea. No obstante lo anterior, el informe general de cada año deberá presentarlo en la primera asamblea ordinario anual.

TITULO IX DE LOS COMITES

Artículo 57°.- Para su mejor funcionamiento la Organización podrá delegar el ejercicio de alguna de sus atribuciones en comités y encomendar el estudio o la atención de asuntos específicos a comisiones formadas de su propio seno.

Los comités de y las comisiones a que se refiere el inciso anterior no podrán obtener personalidad jurídica y, en todo caso, su accionar quedará sometida y limitada a la Organización.

TITULO X DE LA COMISION ELECTORAL.

Artículo 58°.- Existirá una Comisión Electoral que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

La Comisión estará conformada por cinco miembros que deberá tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, y no podrán formar parte del actual Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

Artículo 59°.- Corresponderá a la Comisión Electoral velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta Comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones de la organización.

TITULO XI DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 60°.- Las modificaciones al presente Estatuto sólo podrán ser aprobadas en asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto, y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros asociados, y regirán una vez aprobadas por el Secretario Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
15 JUN 2012

13

TITULO XII DE LA DISOLUCION.

Artículo 61°.- La Organización podrá disolverse por acuerdo de la asamblea general, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

Artículo 62°.- La Organización, en todo caso, se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución prevista en estos Estatutos;
- b) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al Secretario Municipal por cualquier afiliado a la organización, o;
- c) Por caducidad de su personalidad jurídica en conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 8° de la ley 19.418.

Artículo 63°.- La disolución a que se refiere el artículo anterior será declarada mediante decreto Alcaldicio fundado, notificado al Presidente de la organización, personalmente o, en su defecto, por carta certificada. La organización tendrá derecho a reclamar ante el tribunal electoral regional correspondiente, dentro del plazo de treinta días contado desde la notificación.

Artículo 64°.- En caso de disolución, la liquidación de los bienes de la organización será practicada por una comisión especialmente designada al efecto, compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos en asamblea general extraordinaria. Sus atribuciones, deberes y plazo para cumplir el encargo serán determinados en esta misma asamblea.

Serán aplicables las normas contempladas en estos Estatutos, respecto de los directores, en materia de nombramientos y responsabilidades.

Artículo 65°.- En el evento de disolución, voluntaria o forzada, los bienes de la organización pasarán a la **Agrupación Folclórica Danza**, Viña Rut N° 65.746.420-1, inscrita en el Libro de Registro Público N° 13, Folio 5, de fecha 11 de diciembre de 2006, y bajo el N° 2112, de acuerdo a la Ley N° 19.862 que establece Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

TITULO XIII DE LA INCORPORACION Y RETIRO DE UNA UNION COMUNAL.

Artículo 66°.- La Organización podrá crear o incorporarse a una Unión Comunal que reúna, a lo menos, el 20% de las organizaciones comunitarias de la misma naturaleza de las organizaciones de la comuna, que le represente y formule ante quien corresponda las proposiciones que las organizaciones y miembros acuerden.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1539 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE

18 abril 2012

Artículo 67º.- Para los efectos de crear o incorporarse a una Unión Comunal se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios presentes que asistan a la asamblea general extraordinaria convocada especialmente con este objeto. Igual procedimiento se adoptará para el retiro de una Unión Comunal.

El acuerdo de creación o incorporación implicará siempre, aunque no se exprese, un poder amplio al Presidente del Directorio para gestionarlo y concretarlo.

La organización tendrá derecho a ser representada por el Presidente, Secretario y Tesorero en la asamblea constitutiva y en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la respectiva Unión Comunal.

TITULO XIV DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.

Artículo 68º.- El Directorio elaborará un plan anual de las actividades que desarrollará la organización.

El citado plan deberá ser aprobado en una asamblea general extraordinaria que se efectúe, a más tardar en el mes de abril de cada año.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
MINISTRO DE FE
DECRETO 1529 (14.03.97)
MARTA FERNANDEZ DE LA FUENTE



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA**, RUT 65.057.112-6, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

| Nro Cuenta. | Tipo Cuenta. | Fec. Apertura. |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 43064434 | Cuenta Corriente | 2014-09-09 |

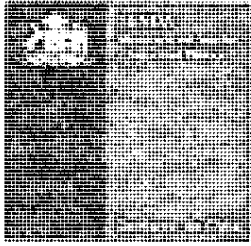
Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 15 de Abril de 2016

ALDA ALEJANDRA VILCHES ARAVENA
Ejecutiva Servicio Clientes
2016
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 26927000 - FAX 26953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA HOMBRES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL “COMUNIDAD TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA”

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Jimena Kalawski Isla, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, en adelante “La Entidad”, RUT N° 65.057.112-6, representada por su Presidente, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, ambos domiciliados en Avenida Mackenna N° 1422, Forestal Bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos promover, apoyar y difundir programas dirigidos a adolescentes embarazadas, madres y padres jóvenes solteras/solteros y en general familias unicelulares o monoparentales de la comuna de Viña del Mar e impulsar y contribuir en las siguientes áreas: salud, medio ambiente, relaciones humanas, organizacional, etcétera, que tengan lugar en la referida comuna.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, están orientadas a facilitar a un porcentaje de personas que están desarrollando un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han egresado de su proceso de rehabilitación, en los Centros de Tratamiento en convenio SENDA-MINSAL, y que no disponen de un soporte familiar o, de un espacio de convivencia adecuado; una instancia de desarrollo de y experimentación de un conjunto de acciones y prácticas de convivencia, habilidades sociales y acceso a apoyos más específicos en la formación y empleo, red de apoyo social y gestión personal, que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocó a una propuesta pública, para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461, de 4 abril de 2016, de SENDA. Dicha propuesta pública, fue adjudicada a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", mediante Resolución Exenta N° 513, de 29 de abril de 2016, de SENDA, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a la Organización Comunitaria Funcional

“Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza” ,la ejecución del Programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social”, para hombres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con “La Entidad”, para la implementación del referido programa.

“La Entidad” acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el “Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016”, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjese asimismo constancia que para la ejecución del programa, “La Entidad” deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, “Orientaciones técnicas VAIS 2016”;
- b) Anexo 2, “Formato de Informe Técnico de Avance del Programa”
- c) Anexo 3, “Formato de Informe Técnico Final de Ejecución del Programa VAIS .

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es implementar un sistema integral de recuperación que contribuya a la entrega de herramientas sociales a los usuarios que egresan de los programas de tratamiento, favoreciendo así su plena integración social, familiar y laboral.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración.
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personal y el autocontrol.
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización e integración.
- 4.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal, e
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Entidad" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Entidad", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Entidad" sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio comprende un período de ejecución de diecinueve meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, este Servicio entregará a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", la cantidad total y única de \$ 61.500.000.- (sesenta y un millones quinientos mil pesos).

El monto antes señalado, se entregará a "La Entidad", en tres remesas. La primera remesa, a transferirse durante el presente año 2016, por un monto de \$ 27.600.000.-, en tanto que la segunda remesa, por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera remesa, por un monto de \$ 13.560.000.-, ambas a transferirse durante el año 2017.

La primera parcialidad será entregada por SENDA, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el primer informe técnico de avance denominado "Primer Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Entidad" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La tercera parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo informe técnico de avance denominado "Segundo Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Entidad" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a "La Entidad" deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Entidad" hace entrega en este acto, a la entera conformidad de SENDA, de una Póliza de Seguros, de la compañía Chilena Consolidada Seguros generales S.A., N° 4330078, por un monto asegurado de 1.064,50 Unidades de Fomento, valor equivalente a \$ 27.621.518,26.-, según valor de la Unidad de Fomento al día 13 de mayo de 2016, día en que fue tomada, monto superior a la remesa de mayor valor que SENDA transferirá a "La Entidad".

Esta garantía se hará efectiva, si "La Entidad", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que "La Entidad" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Entidad", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Entidad" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa

“La Entidad” se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina “Primer Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social” y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio (Anexo N°2), y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la segunda semana del mes de diciembre de 2016, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de junio y noviembre de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

b) Segundo Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina “Segundo Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social” y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio (Anexo N°2), y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana del mes de julio de 2017, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

c) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, denominado “Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social”, cuyo formato y contenido constituye el Anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado dentro de la segunda semana del mes de diciembre de 2017, y deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a “La Entidad” por escrito y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este

Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Entidad" que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Entidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Entidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Entidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Entidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Entidad", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Entidad" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Entidad" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Entidad" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Entidad".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Entidad".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Entidad" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Entidad" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Entidad", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Entidad" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016".
- d) Si "La Entidad" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Entidad" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Entidad".

De producirse el término anticipado, "La Entidad" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Entidad" no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Entidad" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Entidad", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Entidad" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Entidad" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto deje de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de

reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

“La Entidad” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, “La Entidad” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa. La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

“La Entidad” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2017. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar “La Entidad” deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Entidad” participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña María Jimena Kalawski Isla, emana de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 633, de 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para representar a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", en su calidad de Presidente de la misma, emana de lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos de la referida entidad y consta del acta de elección de Directorio celebrada con fecha 19 de marzo de 2016, depositada en Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, todo ello conforme al Certificado N° 901, de fecha 6 de mayo de 2016, extendido por doña María Cristina Rayo Sanhueza, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

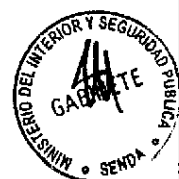
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**PATRICIO ANDRÉS
SEPÚLVEDA CÉSPEDES**
**PRESIDENTE
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL "COMUNIDAD
TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO
ESPERANZA"**


MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
**DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**



ANEXO 1

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Área de Integración Social 2016

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.

- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL ROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.

- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.

- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se

encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.

- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianeidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Uno forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un

adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

| Cargo | Profesional recomendado | Horas semanales | Funciones |
|--|---|-----------------|---|
| <p>Coordinación y Coordinación general</p> | <p>Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social</p> | <p>22 hrs.</p> | <p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo</p> <p>Elaboración y presentación del programa en instancias de tratamiento de salud</p> <p>Elaboración y presentación del programa en instancias técnicas y asesorías técnicas públicas, empresas, organismos no gubernamentales, etc.</p> <p>y coordinación con equipos de trabajo</p> <p>Coordinación permanente con redes locales y equipos de trabajo de transmisión y C&E</p> <p>Realizar actividades de capacitación y conducta práctica de agentes de las sesiones de desarrollo</p> <p>Potenciar e impulsar laboral de las personas del programa</p> <p>Evaluación de impacto en la integración y asistencia</p> |

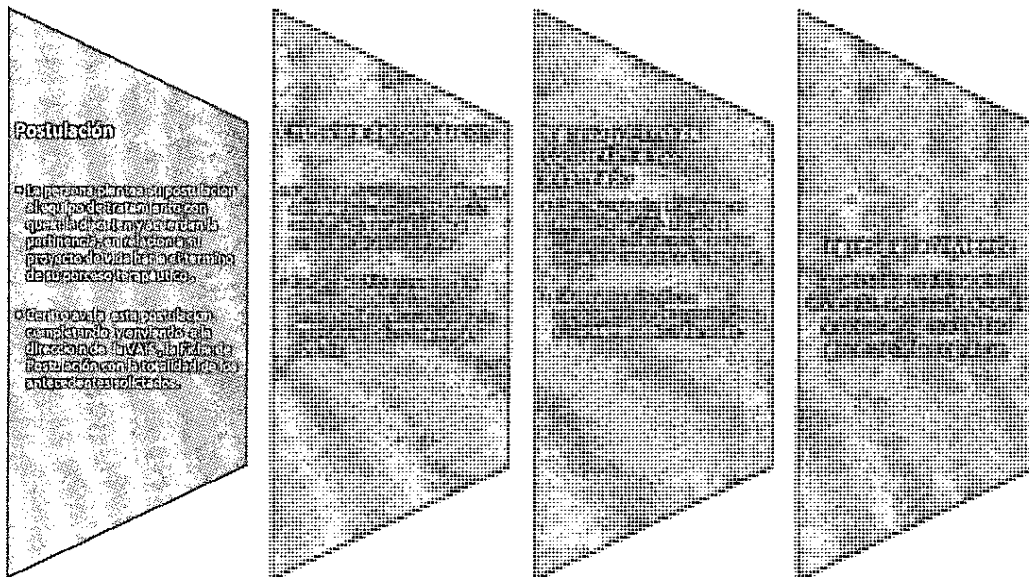
| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>Supervisión Convivencia</p> | <p>Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social</p> | <p>33 hrs. En VAIS hombres.</p> <p>33 hrs, y turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres</p> | <p>Verificar la presencia en los registros de habilitación, movimiento y en general de todos los variables contemplados en el diagnóstico</p> <p>Verificar el nivel de cumplimiento de los objetivos</p> <p>Intervención en situaciones de conflictos y altercados</p> <p>Realizar el rol de apoyo</p> <p>Asesoramiento a los usuarios de la red en caso de ser necesario</p> <p>Seguimiento del desarrollo de la red de inserción y autonomía</p> <p>Participación en evaluaciones de los puntos del proceso de itinerario de inserción y autonomía</p> <p>Participación en evaluaciones de los puntos del proceso de itinerario de inserción y autonomía para el apoyo</p> |
| | <p>Educativa/ Psicopedagógica (5000 en el caso de mujeres que incorporan habilidades en el dispositivo), con experiencia en trabajo con adolescentes, niñas y niñas.</p> | | <p>Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y supervisión de las niñas de las residencias en el dispositivo</p> |
| <p>Asesoría y habilitación en competencias personales, laborales y comunitarias</p> | <p>Terapeuta Ocupacional</p> | <p>11 hrs.</p> | <p>Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.</p> |

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.

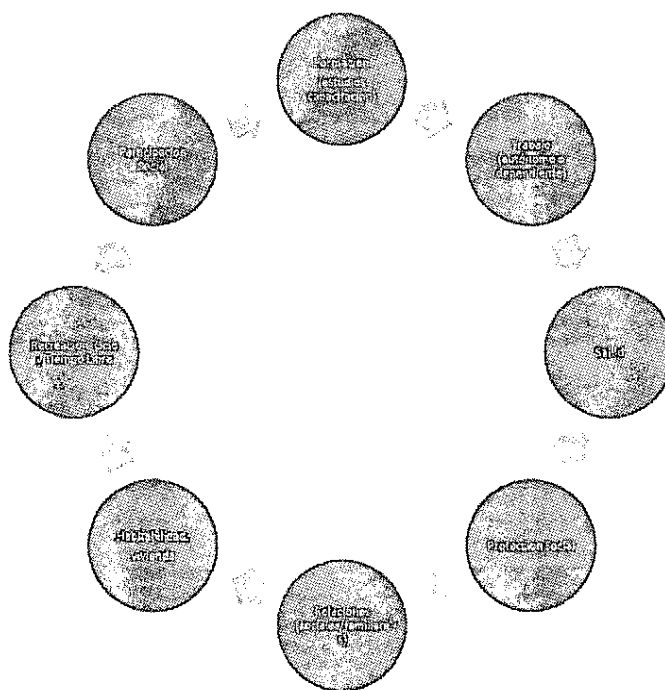
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), **el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar**: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma

personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

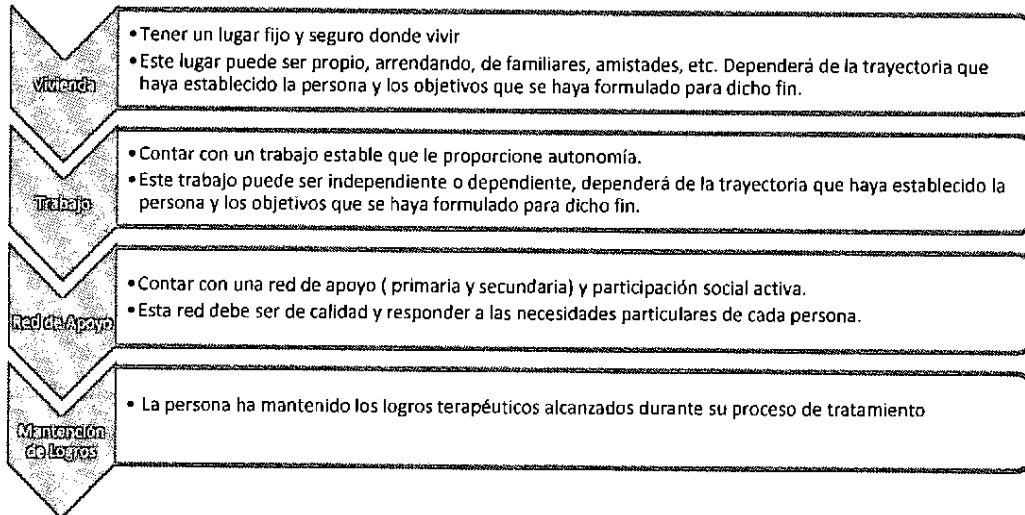
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

| 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE | | | | |
|--|------------------|------------------|--|-------------------|
| Nombre | | | | |
| RUT | | | Nivel educacional: Ultimo año cursado | |
| Edad | | | Condición Laboral actual | |
| Estado civil | | | Condición de habitabilidad actual | |
| N° hijas –hijos | N° Mujeres _____ | N° Hombres _____ | Hijos- Hijas en Gestación | SI _____ NO _____ |
| | Edad _____ | Edad _____ | N° Meses de Gestación | |

| 2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO | | | | | |
|--|-------------|--------------------|-----------------|---|--|
| Dg comorbilidad psiquiátrica | | | | Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento | |
| Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia) | | | | Centro Salud y fecha de próximo control medico | |
| Tipo Programa | residencial | Ambulat. intensivo | Ambulat. básico | Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento | |
| Nombre del Centro - Establecimiento | | | | | |
| Duración del tratamiento | -----años | -----meses | | | |

| 3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN | |
|---|--|
| Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa? | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| ¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil? | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso. ALTAS _____ MEDIAS _____ BAJAS _____ | |

5. OPINIÓN DEL EQUIPO

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social**, durante el proceso de **tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

ENTREVISTA DE POSTULACION

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

| | |
|------------------|--|
| Nombre: | |
| Código SISTRAT | |
| Fecha entrevista | |

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se explaye en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:

Fecha:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: **Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)**⁴ entendiendo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeras - compañeros y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usuaría

(Ciudad), (Día), (mes) de 201__.

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

| Área: | | | | |
|---|-------------------------------------|---|-------|----------------|
| Objetivos (priorizados por la persona): | Acciones a realizar por la persona: | Acciones que realizara el equipo de la VAIS | Plazo | Observaciones: |
| | | | | |
| Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas | | | | Fecha: |
| Objetivos Reformulados: si corresponde | Acciones a realizar por la persona: | Acciones que realizara el equipo de la VAIS | Plazo | Observaciones: |
| | | | | |
| Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos | | | | Fecha: |

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria.
Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida.
Se realizarán las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.



Patricio Sepúlveda
PATRICIO ANDRÉS
SEPÚLVEDA CÉSPEDES

MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA

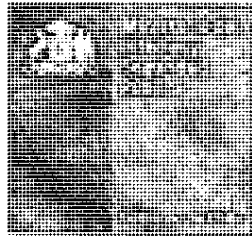
PRESIDENTE
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL "COMUNIDAD
TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO
ESPERANZA"



[Signature]
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



ANEXO 2



**INFORME DE AVANCE
PROGRAMA**

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

| |
|---|
| Código SENDA: |
| Nombre del Proyecto: |
| Nombre de la Institución Responsable: |
| Nombre Responsable (Institución): |
| Nombre Gestora- Gestor de Integración Social de SENDA: |
| Fecha del Informe: |

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION PARTICIPANTE DEL PROGRAMA

1.- Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda) y su caracterización. Complementar datos con comentarios y análisis en relación a dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida.

a.- Participación Directa: se refiere a las personas adultas (hombres o mujeres) que ingresan como participante índice al programa.

| Rango etáreo | Población Beneficiaria | | |
|----------------------------|------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Rango 1 (20 a 35 años) | | | |
| Rango 2 (36 a 50 años) | | | |
| Rango 3 (51 y más años) | | | |
| TOTAL | | | |

b.- Participación Indirecta: se refiere a niñas y niños que ingresan con su madre al programa.

| Rango etáreo | Población Beneficiaria | | |
|--------------|------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| | | | |

| | | | |
|----------------------------|--|--|--|
| Rango 1 (20 a 35 años) | | | |
| Rango 2 (36 a 50 años) | | | |
| Rango 3 (51 y más años) | | | |
| TOTAL | | | |

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre 2016

| PERSONAS POSTULANTES | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas postulantes | | |
| ¿Cuántas de las personas postuladas traen adjunto el diagnóstico de necesidades? | | |
| PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TRAEN ADJUNTO EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso: | Hombres | Mujeres |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |
| Nivel medio de necesidades de IS | | |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |

| PERSONAS INGRESADAS | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas ingresadas | | |
| Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2016) | | |
| TOTAL PERSONAS | | |

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas a su ingreso al programa VAIS (edad, sexo, estado civil, nº hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico), que permitan caracterizarles.

| RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES | |
|--|--|
| Nº TOTAL DE PERSONAS DURANTE EL AÑO: | |
| Edades, especificar las edades de los/as participantes | |
| Comunas de procedencia de los/las participantes | |
| Estado Conyugal (nº de casos y porcentaje, según categorías) | |

| | |
|---|--|
| Indique la cantidad de hijos/as por sexo, según participantes | |
| Escolaridad: Numero (Frecuencia) y % de nivel educacional actual o último año cursado | |
| Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad | |
| Número (Frecuencia) y porcentaje sobre la duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos: • Entre 6 y 8 meses: • Entre 8 y 12 meses: • Más de 12: detallar: | |
| Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS? [SI] [NO] Detalle total para ambos casos. Para todas aquellas personas que REALIZARON TRATAMIENTO, declarar número (frecuencia) y % según: <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física | |
| Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): Declarar (numero) frecuencia y % según: <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrenda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle • Otro, detallar | |
| Condición ocupacional al ingreso: detalle numero (frecuencia) y % según las siguientes categoría <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores dependientes • Trabajadores Independientes • Sin trabajo remunerado • Trabajo al interior del hogar (no remunerado) • Pensionado • Otros (especificar) | |
| Último trabajo previo al ingreso a la VAIS Considerando las distintas experiencias de trabajo, detalle a nivel general y agrupado: <ul style="list-style-type: none"> • Los rubros de trabajo más desarrollados • Tiempo promedio de permanencia • Razones generales de término de trabajo | |
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |

IV. RECURSOS FINANCIEROS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

| DESTINO DE LOS RECURSOS | GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$ | GASTO EFECTIVO \$ | SALDO \$ |
|-------------------------|--|-------------------|----------|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa (cuando corresponda)

| ITEM | GASTO PROGRAMADO \$ | CAMBIOS REALIZADOS \$ | OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

| ITEM | Total Aportes \$ | Gastos realizados \$ | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------|----------------------|---------------|
| Recursos Humanos | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto. Incluye aspectos técnicos y administrativos.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del

programa.

Nombre y Firma
Encargada – Encargado del Programa.



Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes

**PATRICIO ANDRÉS
SEPÚLVEDA CÉSPEDES**

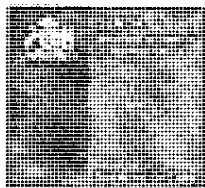
**PRESIDENTE
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL "COMUNIDAD
TERAPÉUTICA INTEGRAL TIEMPO
ESPERANZA"**

María Jimena Kalawski Isla

**DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**



ANEXO 3



INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

(VAIS)

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL PROGRAMA

Introducción: este informe debe contener una evaluación del desarrollo del programa durante el año en curso. Se espera que desde un trabajo reflexivo y grupal, se incorpore la visión de todas las personas integrantes del equipo técnico para analizar lo realizado, que permita tener un panorama general de las personas participantes, como así u vez, de las acciones y respuestas que el equipo técnico ha desplegado para apoyar los procesos de las personas, junto con los aspectos relativos a las gestión interna y externa del equipo para fortalecer el programa.

Queremos invitarles a que la información reportada sea consistente y logre no sólo evidenciar las fortalezas y acciones afirmativas que los equipos han desarrollado, sino también, poder comunicar, los desafíos y debilidades, entiendo que éstos son espacios y oportunidades para mejorar y replantearse la gestión.

Para facilitar este análisis de final del año, el equipo debe contar con toda la información que además de la atención directa, aportan los registros del programa, contenidos en las Fichas personales de cada participante, el registro en SISTRAT, y el Informe de Avance del programa.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO - PROGRAMA

| |
|---|
| Código SENDA: |
| Nombre del Proyecto- Programa: |
| Nombre Institución Responsable: |
| Nombre Responsable del Programa (Institución): |
| Nombre de Encargada – Encargado Regional de Integración Social: |
| Fecha del Informe: |
| Región: |

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Analizar y completar la información solicitada en relación a la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y un pequeño perfil sociodemográfico de las/os participantes.

- 1. Movimiento de personas durante el año en curso:** el propósito de esta información es dar a conocer y analizar el grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

| PERSONAS POSTULANTES | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas postulantes | | |
| ¿Cuántas de las fichas de personas postulantes traen adjunto el diagnóstico de necesidades? | | |
| PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TRAEN ADJUNTO EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso: | Hombres | Mujeres |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Nivel medio de necesidades de IS | | |
| Nivel bajo de necesidades de IS | | |

| PERSONAS INGRESADAS | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Nº personas ingresadas | | |
| Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2017) | | |
| TOTAL PERSONAS | | |

2. **Caracterización de las personas usuarias al ingreso a la VAIS.** En este apartado se espera que puedan realizar una descripción sociodemográfica general y por tanto, que responda al concepto global de la población participante del programa

| RESUMEN CARACTERIZACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES | |
|--|--|
| Nº TOTAL DE PERSONAS DURANTE EL AÑO: | |
| Edades, especificar las edades de los - las participantes | |
| Comunas de procedencia de los -las participantes | |
| Estado Conyugal (nº de casos y porcentaje, según categorías) | |
| Indique la cantidad de hijos/as por sexo, según participantes | |
| Escolaridad: N° (Frecuencia) y % de nivel educacional actual o último año cursado | |
| Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad | |
| Frecuencia y porcentaje sobre la duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos: • Entre 6 y 8 meses: • Entre 8 y 12 meses: • Más de 12: detallar: | |
| Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS? [SI] [NO] Detalle total para ambos casos. Para todas aquellas personas que REALIZARON TRATAMIENTO, declarar frecuencia y % según: <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física | |

| | |
|--|--|
| <p>Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): Declarar frecuencia y % según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrenda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle • Otro, detallar | |
| <p>Condición ocupacional al ingreso: detalle frecuencia y % según las siguientes categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores dependientes • Trabajadores Independientes • Sin trabajo remunerado • Trabajo al interior del hogar (no remunerado) • Pensionado • Otros (especificar) | |
| <p>Último trabajo previo al ingreso a la VAIS Considerando las distintas experiencias de trabajo, detalle a nivel general y agrupado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los rubros de trabajo más desarrollados • Tiempo promedio de permanencia • Razones generales de término de trabajo | |
| <p>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES.</p> | |

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos del equipo técnico, en los aspectos relativos a: conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa, provienen de centros de tratamiento, señalar el tipo de trabajo que se ha establecido entre ambos equipos. Cuáles han sido las acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa VAIS.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: señalar los objetivos, las instancias y el nombre de los organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, Ong's, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de re vinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. RESULTADOS DEL PROGRAMA: se espera tener un panorama sobre los procesos de las personas participantes y sus resultados, teniendo en cuenta las dimensiones que sirven de paradigma para promover intervenciones.

1. Egresos durante el año: Se espera que puedan proporcionar datos atinentes a las categorías de egresos (Finalización, administrativo, interrupción y fallecimiento).

| EGRESOS: (detallar n° de casos) | HOMBRES | MUJERES |
|--|---------|---------|
| Finalización: es quien Completa Itinerario la persona cumple objetivos de su itinerario acordados con equipo. | | |
| Interrupción: es cuando el itinerario es interrumpido antes de lo planificado y por propia decisión. | | |
| Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda, es una decisión del equipo de la VAIS. | | |
| Fallecimiento: | | |
| TOTAL EGRESOS | | |

2. **Evaluación del Programa:** se espera en este punto, articular un relato en base al desarrollo de estrategias y/o acciones vinculadas al desarrollo del itinerario personalizado. Si bien, las orientaciones y el acompañamiento son individuales, esperamos que puedan **describir los aspectos principales** en relación a los aciertos así como también a las dificultades y desafío en los ámbitos de intervención en el programa VAIS

| Áreas de Intervención | Aspectos relevantes y características de los procesos teniendo en cuenta las fortalezas y aciertos, pero también las dificultades, desafíos y proyecciones para el próximo |
|---------------------------------|--|
| Convivencia | |
| Relacional | |
| Salud | |
| Incorporación Laboral | |
| Ocio y Tiempo Libre | |
| Gestión y organización personal | |
| Habitabilidad | |
| Niñez | |
| Otro (especificar) | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

VII. RECURSOS: señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. **Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.**

| DESTINO DE LOS RECURSOS | GASTO TOTAL PROGRAMADO (Aporte senda) | GASTO EFECTIVO | SALDO No ejecutado |
|-------------------------|---------------------------------------|----------------|--------------------|
| Recurso humano | | | |
| Equipamiento | | | |
| Gastos en actividades | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| TOTAL | | | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

VIII. APORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

| N° personas trabajando | \$ TOTAL aporte | Destino de los recursos | Observaciones |
|------------------------|-----------------|-------------------------|---------------|
| | | | |

| | |
|--|--|
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES GENERALES. | |
|--|--|

IX. DESAFIOS: en este punto es importante que el equipo se proyecte para el próximo año, considerando todo el análisis realizado al momento del informe y se plantee los desafíos que el desarrollo del programa implica para mejorar los resultados alcanzados en 2015.

Es importante señalar las acciones y metas considerando cada uno de los componentes:

| |
|--------------------------|
| ASPECTOS TECNICOS |
|--------------------------|

Del Equipo:

- Conformación:
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINISTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones
- Aportes de las personas participantes del programa

ASPECTOS DE GESTION

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

**Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)**

ANEXO: RESULTADOS DE EGRESOS DE ITINERARIOS. describir brevemente por persona participante los resultados, que como equipo consideran más relevantes, durante el desarrollo de los itinerarios personalizados. **Agregue columnas en caso que lo requiera**

| ID | SEXO | EDAD | OBJETIVOS ITINERARIO | TIPO DE EGRESO* | TIEMPO DE ESTADÍA | RESULTADOS (A MODO DE SISTESIS) | | | |
|----|------|------|----------------------|-----------------|-------------------|---------------------------------|---------|--------------|-------|
| | | | | | | HABITABILIDAD | TRABAJO | RED DE APOYO | SALUD |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

* **Finalización:** es quien Completa Itinerario, en relación a los objetivos que se planteó al ingreso en la elaboración de su Plan de Vida, y que estuvieron acordados con equipo.

Interrupción: es cuando la persona interrumpe el itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.

Egreso Administrativo: se incumple acuerdos de las condiciones de convivencia interna en el programa que obstaculizan los itinerarios de otras personas en el programa y en el propio. Es una decisión del equipo de la VAIS.

Fallecimiento



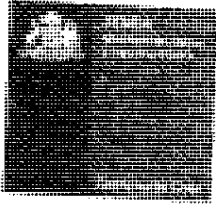
Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
PATRICIO ANDRÉS SEPÚLVEDA CÉSPEDES
 PRESIDENTE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL "COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA"



MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
 DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





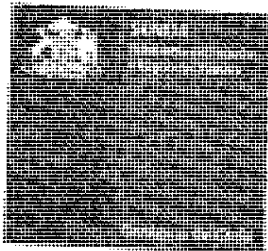


**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
PROGRAMAS**

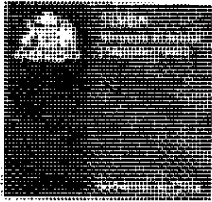
**VIVIENDAS DE APOYO A LA
INTEGRACION SOCIAL**

VAIS

**FONDO ESPECIAL
AÑO 2016**



FORMATO B



FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B 2016

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Programa de vivienda de apoyo a la integración social "VAIS" Valparaíso |
| AREA TEMATICA | Integración Social |
| DURACION PROGRAMA | Junio 2016 - Diciembre 2017 |

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

| | |
|------------------------------|-------------------------|
| REGION | PROVINCIA |
| Valparaíso | Viña del Mar |
| COMUNA | SECTOR LOCALIDAD |
| Viña del Mar | Los Castaños |
| DIRECCION | |
| 1 Norte S/N con los Castaños | |

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

| | |
|------------------------------------|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza |
| RUT | 65.057.112-6 |
| DIRECCION | Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar |
| TELEFONO | 972116122 |
| E-MAIL | comunidadtiempoesperanza@gmail.com |
| N° DE PERSONALIDAD JURIDICA | Registro n° 17, Folio 90, fecha 15/06/2012 |

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

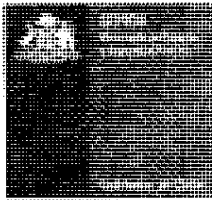
| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | Patricio Andres Sepulveda Cespedes |
| RUT | 15.763.429-1 |
| DIRECCION | Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar |
| TELEFONO | 972116122 |
| E-MAIL | patrisepulveda@gmail.com |

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

| | |
|--|----------------------|
| BANCO | BCI |
| TIPO DE CUENTA | Corriente |
| N° DE CUENTA | 43063343 |
| FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA | 15 de abril del 2015 |

2 *Patricio Sepulveda*



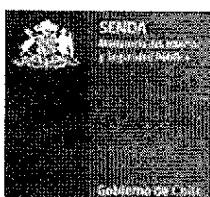


6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO O FUNCION | HORAS TOTALES DEL PROGRAMA |
|--------------------------|-------------------|---|-----------------------------------|
| Héctor Pazmiño Y. | Trabajador Social | Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo. Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento. Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL. Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo. | 22 |



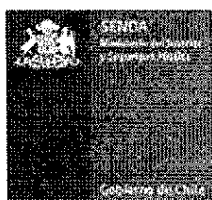
| | | | |
|-------------------------|---------------------------|---|-----------|
| | | <p>Potenciar la inserción laboral de las personas del programa.</p> <p>Evaluar avances de trayectorias de inserción y autonomía</p> | |
| Ingrid Mosler L. | Técnico en Rehabilitación | <p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p> <p>Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de</p> | 44 |



| | | | |
|-------------------------------|-----------------------|--|----|
| | | Itinerario de Inserción y Autonomía. Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso. | |
| Alejandro Balbontin C. | Terapeuta Ocupacional | Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias. | 10 |

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

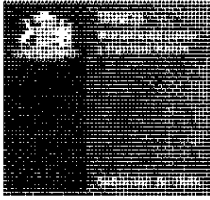
| NOMBRE | DIRECCION | TELEFONO | TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros) |
|--|--|-----------------|---|
| PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC. LTDA | Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar | 32-3353712 | Otros gastos asociados a actividades y gastos operacionales |
| PAI Tiempo de Vivir | 1 norte 1323. Viña del Mar | 33-3202090 | Red Centro de tratamiento – Derivación usuarios |
| CTA Tiempo de Crecer | 5 ½ oriente 130 Viña del Mar | 32-319045 | Red Centro de tratamiento – Derivación usuarios |
| CTR Vida Nueva | 1 norte 1929 Viña del Mar | 32-3202044 | Red Centro de tratamiento – Derivación usuarios |



| | | | |
|--|--------------------------------------|------------|--|
| CTA Tiempo de Alegría | Bernardino concha 1183 Quillota | 33-2250363 | Red Centro de tratamiento – Derivación usuarios |
| CTA Tiempo de Esperanza | Forestal Bajo 1422 Viña del Mar | 32-3353712 | Red Centro de tratamiento – Derivación usuarios |
| Previene Viña del Mar | Av. Valparaíso 729 Viña del Mar | 32-2269789 | Capacitación – Asesoría |
| Senda regional | Condell 1231. Piso 6 Valparaíso | 32-2671629 | Capacitación – Asesoría |
| Hospital Gustavo Fricke | Alvares 532 Viña del Mar | 32-2577602 | Red Salud |
| Omil Viña del Mar | 2 Oriente 1021 Viña del Mar | 32-2184501 | Desarrollo Social – Capacitación |
| Cesfam | 5 sur 3589 Viña del Mar | 32-2145791 | Gómez Carreño Centro de atención familiar – Salud |
| Cesfam | Alvares 1682. Viña del mar | 32-2272361 | Marcos Maldonado Centro atención Familiar- Salud |
| Corporación judicial | 11 Norte 921 Viña del Mar | 32-2184641 | Atención Jurídica Psicosocial- Orientaciones |
| Liceo Viña del Mar | Los castaños 225 Viña del Mar | 32-2393580 | CEIA Centro de Educación y Capacitación |
| Ilustre Municipalidad de Viña del Mar | Arlegui 615 Viña del Mar | 32-2737917 | Servicios a la comunidad |
| Fundación Emplea | Los Castaños 67 Villa del Mar | 32-2212564 | Colocación de Empleo |
| Departamento de integración municipal | Avda Valparaíso 729 Viña del Mar | 32-2185402 | Integración Social Fomentar participación comunitaria |
| SAPU | Avda Atlántico 4050. Viña del Mar | 32-2138000 | Servicio atención primaria de urgencias – Salud |
| Universidad Santo Tomas | 1 Norte 3041. Viña del Mar | 32-2448000 | Educación- Capacitación |
| Universidad de Las Américas | 7 Norte 1348. Viña del Mar | 32-2845001 | Educación- Capacitación |
| UPLA – Instituto Universidad | Av Playa Ancha 850. Valparaíso | 32 2205309 | Educación- Capacitación |



| | | | |
|---------------------|------------------------------------|------------|---|
| Grupos Prioritarios | Av Valparaiso 729. Viña del Mar | 32-2205185 | Capacitaciones, inclusión y desarrollo personal |
|---------------------|------------------------------------|------------|---|



8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

Problema principal que el programa intenta resolver.

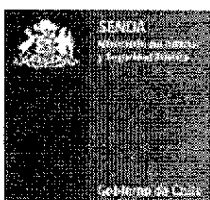
Definir y Describir cómo se expresa el problema a abordar por el programa, en la región donde se instalará el dispositivo de vivienda de apoyo a la integración social.

En la región de Valparaíso existe una amplia y articulada red de tratamiento para la atención de usuarios con consumo problemático de alcohol y drogas, la cual consta de dispositivos de distintos niveles de complejidad, otorgando así una oferta de tratamiento orientada a las necesidades de cada usuario(a), favoreciendo la personalización de los tratamientos y un abordaje integral del consumo problemático de sustancias, facilitando el autodesarrollo, la revinculación con la familia y la integración social.

Respecto a los usuarios que asisten a estos dispositivos, el 64,3% de los casos que ingresan a tratamiento presenta consumo de pasta base, en donde el 80,4% manifiesta dependencia a esta sustancia. Por otra parte, aproximadamente el 60% no ha finalizado sus estudios, mientras que el 30% no tiene enseñanza básica completa. El 38% declaró estar cesante al momento de ingresar al tratamiento, un 27% declaró vivir violencia intrafamiliar y un 38,7% manifestó estar de allegado en la casa de un familiar o amigo.

En el marco de lo anterior, el área integración social es donde se promueve que los usuarios logren recuperar y superar los déficits más relevantes respecto a su funcionamiento e integración social. Desde la perspectiva del modelo de los capitales de recuperación, se plantea que existen determinados capitales que se pueden abordar para el desarrollo de la integración social, los cuales están compuestos por: Capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), Capital humano (competencias, habilidades personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), Capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y Capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Es en cada uno de estos capitales donde se pueden identificar déficits, realizar diagnóstico de necesidades de integración social y desarrollar un plan de trabajo orientado a la recuperación de capacidades y habilidades de los(as) usuarios(as).

Se ha podido observar que los déficits en los capitales de recuperación repercuten fuertemente en las condiciones de habitabilidad de los usuarios, presentando mayores dificultades para que estas personas puedan contar con un "techo seguro", que proporcione un espacio normalizado donde puedan experimentar y exhibir competencias personales, sociales y comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. En este sentido, el trabajo de los capitales de recuperación, se encuentra dirigido a favorecer el desarrollo de habilidades que promuevan la integración del usuario(a) en actividades significativas que repercutan positivamente en la mejora de su calidad de vida, tanto a nivel individual, familiar y comunitario.

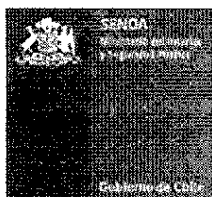


En consideración a lo anterior, surge la inquietud de instaurar dispositivos orientados a apoyar la revinculación de las personas a contextos sociales que favorezcan el desarrollo de sus potencialidades, implementando sistemas integrales de recuperación, abordando la necesidad de establecer un apoyo para la integración social a personas que egresen de procesos de tratamiento por consumo perjudicial de sustancias. La creación de las Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) tiene como objetivo dar respuesta a la necesidad de apoyo e integración de esos usuarios, siendo el énfasis otorgar una solución habitacional transitoria, a fin de facilitar el desarrollo de los capitales de recuperación que se encuentren afectados.

Vigencia del problema

(presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema. Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico).

La población objetivo del programa de Viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), corresponde a hombres egresados de Centros de Tratamiento en convenio SENDA-MINSAL, para Población General y Específica en la región de Valparaíso. A partir de los datos recabados del sistema SISTRAT de la región de Valparaíso se puede apreciar significativos déficit en los capitales de recuperación, específicamente en los capitales físico y humano, observándose el tema de la habitabilidad y la estabilidad laboral como uno de los principales ejes en donde se requiere realizar un trabajo que permita la mantención de los logros obtenidos en esas áreas durante el tratamiento, facilitando el establecimiento y consecución de nuevos objetivos. Según datos obtenidos a partir de una muestra representativa de varones egresados entre 20 y 60 años de centros de tratamiento de la región de Valparaíso, mediante el sistema SISTRAT, aproximadamente un 2% presenta la condición de ocupación irregular (ruco, hospedería, asentamiento territorial irregular), lo que implica una serie de dificultades al momento de retornar a dichos lugares luego del egreso del programa terapéutico, ya que aumenta la probabilidad de exponerse a situaciones y conductas riesgosas que incrementen las posibilidades de recaída. De acuerdo a los datos obtenidos, alrededor de un 40% de los usuarios egresados manifiesta encontrarse en condición de allegado, de los cuales un 25% declara encontrarse en un barrio que percibe como inseguro y/o como una amenaza para el proceso de recuperación, aumentando las dificultades para la mantención de los logros terapéuticos, la integración a una fuente laboral estable, la nivelación de estudios y/o la continuidad de estudios superiores. Respecto a la situación educacional y laboral de la muestra, un 27 % de los usuarios tiene estudios básicos o medios incompletos, mientras que sólo el 15% presenta algún tipo de educación superior técnica o profesional completa. Estos datos se relacionan directamente con la situación laboral prevalente, ya que un 30% de los usuarios se encontraba cesante al momento del egreso del programa terapéutico y aproximadamente un 40% con una actividad productiva "independiente" o bajo condiciones contractuales ocasionales.



En consideración a los datos expuestos, se evidencia la necesidad de instaurar un dispositivo de apoyo para la integración social y desarrollo de capitales de recuperación, estableciéndose como un dispositivo que no sólo provea de un lugar seguro para la consolidación de los logros obtenidos previamente en los Centros de tratamiento, sino que también como un eje que articule, asesore y apoye a los usuarios en su integración laboral, nivelación educacional y/o perfeccionamiento técnico-profesional de acuerdo a los intereses y objetivos de cada uno de ellos. De esta manera, la intervención de las Viviendas de Apoyo a la Integración Social se orienta al desarrollo de capitales de recuperación de manera integral, facilitando la obtención de logros que consoliden el desarrollo de la autonomía personal de los usuarios.

Fuente: Sistrat 2015, Centros tratamiento Consorcio Prosec.Ltda

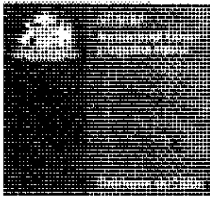
Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo

(aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad, que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

| |
|--|
| Personas mayores de 20 años |
| Egreso terapéutico de un programa de tratamiento de población adulta general por consumo problemático de sustancia |
| 6 Personas mínimas – 8 personas máximo de género masculino |
| No contar con soporte familiar/social |
| Convivencia apropiada compatible con el proceso de integración social en contextos normalizados |

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo no problemático).



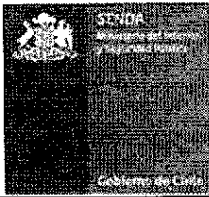
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

9.- JUSTIFICACION Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

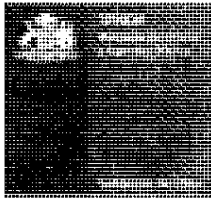
La Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS) tiene como objetivo dar respuesta a la necesidad de apoyo e integración social de usuarios que se encuentren egresados de un programa para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas. El énfasis radica en establecer un sistema integral de recuperación, otorgando una solución habitacional transitoria, teniendo como eje el desarrollo de la autonomía de los usuarios cuya situación familiar y/o habitacional, se encuentre asociada a factores de riesgo o no otorgue las condiciones necesarias para el desarrollo de los capitales de recuperación, a nivel físico, humano, cultural y social.

La integración social es un proceso complejo que incluye diversas variables: sociales, ocupacionales, familiares, educacionales, recreativas, entre otras, las que se ven afectadas por el consumo problemático de sustancias. Desde esta perspectiva, una vez concluido el proceso terapéutico, resulta necesario reforzar los logros obtenidos en dichas áreas, con el objetivo de propiciar la autonomía del usuario y facilitar el proceso de integración social. Lo anterior es posible mediante el desarrollo de actividades significativas, las que, según se ha evidenciado en los programas de tratamiento, refieren a inquietudes relativas a completar estudios (básicos, medios, superiores, formación técnica), reinserción laboral, acceso a beneficios sociales, lo que implica, principalmente, el desarrollo de competencias que favorezcan la autonomía en una etapa intermedia entre la finalización de un proceso de tratamiento y la integración a la vida autónoma.

Con el fin de dar respuesta a la necesidad de que existan condiciones favorables para el desarrollo de las competencias anteriormente descritas, es que se hace necesario el establecimiento e implementación de condiciones de habitabilidad que permitan la integración social del usuario, y es allí donde surge la solución de brindar un espacio físico estable y seguro que fomente el desarrollo y mantención de habilidades para la integración efectiva en diversos contextos que promuevan el bienestar y una mejor calidad de vida. En este contexto, las Viviendas de Apoyo a la Integración Social se instauran como un dispositivo fundamental para apoyar el trabajo de reinserción en aquellas áreas que el usuario determine como prioritarias a desarrollar, donde el dispositivo va a brindar acompañamiento y orientación para el logro de sus objetivos, promoviendo la adquisición y consolidación de estrategias, conductas y hábitos que sienten las bases de la plena autonomía personal.



Para lograr esto es fundamental establecer coordinaciones intersectoriales, inter-institucionales y estrategias de difusión a fin de movilizar a los dispositivos de tratamiento para realizar un trabajo constante en integración social, considerando la relevancia de realizar un trabajo transversal en esta área desde el inicio del tratamiento de los usuarios, brindando la posibilidad de consolidar las habilidades adquiridas durante los procesos de tratamiento, así como establecer y desarrollar nuevos objetivos laborales, educacionales, familiares, entre otros. En este sentido, la Comunidad Terapéutica Tiempo Esperanza cuenta con la colaboración directa de PROSEC Ltda. quien cuenta con una amplia red de Centros de tratamiento de alta y mediana complejidad, convenios con diversas instituciones de educación (Universidades, Centros de Formación Técnica, Nivelación de Estudios), programas de capacitación y empleo, programas de salud, programas sociales y comunitarios, así como instituciones de recreación y cultura; estableciendo una red consolidada que puede otorgar una amplia oferta para la consecución de los objetivos de integración social de los usuarios.



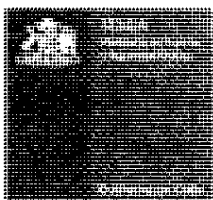
10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Señalar el tramo etario y el sexo de las personas, además, de una caracterización con variables como: niveles de estudios cursados, condición civil, empleo, habitabilidad, nivel socioeconómico (quintil) entre otras.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GENERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO |
|-------------------------------|---------|----------------|---|
| TRAMO 1 (18 a 35 años) | Varones | 4 | Alta terapéutica de un programa de tratamiento red SENDA-MINSAL, ausencia de habitabilidad y soporte social/familiar, sin distinción de religión, condición socioeconómica, orientación sexual, grupo étnico o condición ocupacional. |
| | Mujeres | | |
| Tramo 2 (35 a 50 años) | Varones | 2 | Alta terapéutica de un programa de tratamiento red SENDA-MINSAL, ausencia de habitabilidad y soporte social/familiar, sin distinción de religión, condición socioeconómica, orientación sexual, grupo étnico o condición ocupacional. |
| | Mujeres | | |
| | Mujeres | | |
| Tramo 3 (50 años en adelante) | Varones | 2 | Alta terapéutica de un programa de tratamiento red SENDA-MINSAL, ausencia de habitabilidad y |
| | Mujeres | | |



| | | | |
|-------|--|---|--|
| | | | soporte social/familiar, sin distinción de religión, condición socioeconómica, orientación sexual, grupo étnico o condición ocupacional. |
| TOTAL | | 8 | |



11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía).

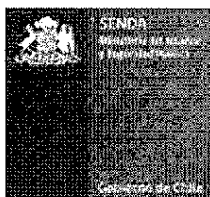
Nuestro vivienda de apoyo a la integración social VAIS, tiene como objetivo principal la integración socio-familiar-comunitaria a través de la entrega de distintas herramientas que contribuyan a las áreas y necesidades descendidas que conforman a una persona integral. Para cumplir dicho objetivo nos basaremos en el Modelo de Ocupación Humana y el Modelo Biopsicosocial, basados en un Enfoque Humanista y de Perspectiva de Género. Desde estas perspectivas se aborda la comprensión de las problemáticas de los usuarios, lo que constituye nuestra identidad como institución.

Recogemos, como problemática principal y motivo de ingreso a nuestro programa, los déficits que posee una personas en distintas áreas de desarrollo, sus necesidades que no son cubiertas y que son fundamentales para lograr una plena integración social de las personas que están de alta terapéutica, por lo cual es imprescindible desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación y que entregue los apoyos necesarios para lograr la reinserción social. Dentro de las áreas más relevantes y que presentan alteraciones en nuestros usuarios encontramos la dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras) siendo esta una de las que más fuerte repercute en los usuarios y convirtiéndose en una de los principales obstáculos para la reinserción social, capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.).

Entendiendo e incorporando entonces esta macro perspectiva, a continuación, se explican los modelos anteriormente mencionados.

El modelo de Ocupación Humana ve a los seres humanos como un sistema abierto y dinámico, resaltando el comportamiento ocupacional como un proceso organizador.

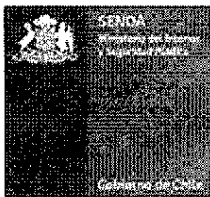
La Teoría General de los Sistemas plantea que, la actividad espontanea es la característica fundamental de los seres vivos, y que el requerimiento básico para la acción se va volviendo más elaborado a medida que ascendemos por la escala filogenética, llegando en el hombre a conformar la Ocupación. La acción de los sistemas humanos es necesaria para crear y sustentar su organización, o en otras palabras, la organización en el sistema humano se asienta en la acción. Luego, el Comportamiento Ocupacional es la expresión humana de la acción organizadora, sin embargo, es único para cada persona ya que está dado por la organización interna. Primero, el comportamiento Ocupacional emana de elecciones que surgen de diferentes motivos. Segundo, el Comportamiento Ocupacional presenta regularidad y patrón. Por último la Ocupación expresa la capacidad subyacente, ya que para su desempeño se pone en juego una amplia gama de habilidades mentales y físicas.



Para explicar de qué manera se elige, organiza y ejecuta el comportamiento Ocupacional, el Modelo de Ocupación Humana conceptualiza al hombre como un sistema compuesto por tres componentes: Volición, habituación y desempeño. Cada componente es un conjunto organizado e interrelacionado de patrones y procesos que tienen un propósito coherente. De esta forma el propósito del componente volición es seleccionar el comportamiento Ocupacional, mientras que el del componente habituación es determinar la organización del Comportamiento Ocupacional y el del componente de Desempeño es hacer posible la hábil realización de las Ocupaciones. Todos estos componentes poseen su propia organización interna pero se mantienen unidos e interrelacionados dentro de la totalidad mayor del sistema humano en una relación de heterojerarquía. De esta forma, el Comportamiento Ocupacional es visto como simultáneamente influenciado por la aleación de la Volición, la Habituación y el Desempeño, lo que proporciona una explicación sistémica y dinámica del comportamiento Ocupacional. (Rueda L, 2003)

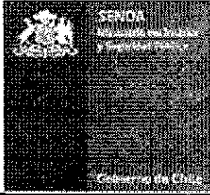
Respecto al Modelo Biopsicosocial, fue propuesto por Engel en 1977 como una nueva forma de comprender al sujeto desde una perspectiva holística. Ello nace como crítica al modelo biomédico, cuyo eje central era una visión reduccionista del ser humano, en donde éste es explicado desde una concepción dualista, es decir, comprendiendo al sujeto como un ser constituido por mente-cuerpo. El prisma Biopsicosocial se basa en la idea de que los fenómenos relativos al sujeto y a su salud se relacionan con el ámbito biológico, no obstante, son igualmente importantes los aspectos psicológicos y sociales que abordan al ser humano, puesto que así pueden integrarse otras realidades clínicas que sólo pueden comprenderse cuando se integra lo psicosocial en lo orgánico. Así mismo, se plantea otro aspecto fundamental respecto de la perspectiva biopsicosocial, y es que ésta se centra en el individuo. Esto significa que el/la usuario/a ya no es visto como un mero objeto del proceso, sino como un sujeto activo en la práctica clínica (lo que se corresponde con la perspectiva humanista). Se busca comprender las creencias y expectativas de los usuarios, para hacerlos participar de modo activo en relación a la toma de decisiones relativas al desarrollo de su tratamiento, el que está principalmente orientado a la integración social a partir del descubrimiento y desarrollo de las potencialidades de cada uno de ellos. Dentro de las ventajas de la utilización de este modelo, podemos destacar que: se permite a los usuarios(as) expresar sus preocupaciones más importantes; se busca que los usuarios puedan verbalizar cuestiones concretas; favorece que los sujetos expliquen sus creencias y expectativas sobre las dificultades, físicas, emocionales y/o sociales que se les presentan; facilita la expresión emocional; proporciona información a los usuarios e implica a los usuarios en la confección de un plan de abordaje y tratamiento (Putnam y Lipkin, 1995).

Respecto al enfoque humanista, el abordaje de las problemáticas del usuario se realiza a partir del concepto de autorrealización propuesto por Maslow (1943), quien plantea que el ser humano posee una tendencia al crecimiento y se encuentra movilizado por la satisfacción de necesidades establecidas conforme a una jerarquía particular.



A la base de esta jerarquía se encontrarían las necesidades fisiológicas, luego las necesidades de seguridad, afiliación y reconocimiento, teniendo como punto culmine la autorrealización, definida como "la obtención de la satisfacción de necesidades progresivamente superiores y, junto a esto, la satisfacción de la necesidad de estructurar el mundo a partir de sus propios análisis y valores" (Echegoyen, J. 2010). Desde esta perspectiva, se piensa al sujeto como un ser capaz de realizar todas sus potencialidades, en donde el encuentro de un individuo con su propio "yo", permitirá la valoración, aceptación y desarrollo del sí mismo. Considerando lo planteado anteriormente, Maslow propone que, cuando el proceso hacia la autorrealización se interrumpe, aparecerían reacciones desanimadoras, compensatorias o neuróticas y el comportamiento se focalizaría hacia la evitación, impidiendo el autodesarrollo y finalmente la autorrealización. Este enfoque ubica al sujeto como actor protagónico respecto de sus problemáticas, siendo éste el principal agente de cambio respecto de sus propias afecciones, sentando las bases de un trabajo consistente que se aproxime a la realidad de cada usuario(a), particularizando la intervención de acuerdo a las necesidades y características de cada uno de ellos, a fin de potenciar la adquisición y desarrollo de habilidades en los diversos ámbitos del individuo: personal, familiar, laboral y social. Se busca orientar un proceso de autoconocimiento y desarrollo personal de los y las usuarios(as), para que a través de la acogida, participación y el acompañamiento de los y las profesionales en los distintos ámbitos, logren una integración funcional y con sentido personal en los diversos aspectos de su vida, generando un proceso de tratamiento tendiente a la autonomía y la integración social.

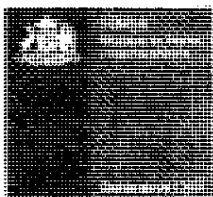
Teniendo como eje principal la personalización su itinerario de acuerdo a las particularidades de cada usuario, es que también se integra la perspectiva de género en el programa de manera transversal. Esta perspectiva hace referencia a la construcción que realiza una sociedad respecto a ideas particulares de lo que significa ser mujer u hombre. Esto es transmitido a través de la socialización, pasando a formar parte del mundo de representaciones de cada persona, quien va construyendo una identidad en base a creencias, características y comportamientos compartidos y aceptados por sus pares. El género implica expectativas sobre lo esperable de la feminidad y la masculinidad en un contexto sociocultural determinado, en este sentido, un error frecuente al minuto de concebir un tratamiento de drogas es considerar a la población como un todo homogéneo. Todavía hoy se tiende a pensar que los consumos de drogas carecen de elementos singulares, ofreciendo las mismas interpretaciones y respuestas para hombres, a pesar de que los factores que llevan a hombres a iniciarse en el consumo de sustancias no siempre son coincidentes, como tampoco lo son sus patrones de consumo, las consecuencias o problemas que esto provoca o las necesidades que presentan. Por ello, intervenir con enfoque de género, implica considerar que el consumo de drogas no necesariamente tiene el mismo significado para hombres, ni es valorado del mismo modo por los demás. De acuerdo a lo planteado por algunos autores, entre ellos Lorenzo Sánchez P. (2008), las consecuencias del consumo de sustancias en los hombres tiende a guardar relación con ver afectado su rol como proveedores o sostenedores del hogar.



Esta diferente respuesta del entorno social podría explicar por qué muchos hombres no completan sus tratamientos o evitan iniciarlos. Desde este punto de vista, es que resulta necesario incluir de manera transversal el enfoque de género en el programa terapéutico, comprendiendo al sujeto drogodependiente desde el contexto cultural donde ha tenido sus experiencias de vida y consumo, así como también cómo ha asumido su rol de género y las consecuencias que se han generado en él o ella y su entorno. De esta manera se favorece la creación de un tratamiento flexible y personalizado, abordando diversas concepciones de feminidades y masculinidades, tendiendo al desarrollo de las potencialidades de los y los usuarios, al autodescubrimiento y a la reconcepción de ideas preconcebidas sobre sí mismos(as) y su rol de género, propiciando de esta manera la autonomía y la integración social.

Bibliografía

- Borrell, F. (2010). El Modelo Psicosocial en Evolución. [en línea], disponible en www.medicinafamiliar.cl/sitio/images/stories/bps.pdf. Agosto 2012
- De la Cruz, C. (1998): Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo. Vitoria: Emakunde/ Secretaría General de Acción Exterior.
- Echegoyen, J. (2010): La Psicología Humanista, Cáp. IX, [en línea], disponible en <http://www.e-torredebabel.com/Uned-Parla/Asignaturas/IntroduccionPsicologia/ResumenManual-Capitulo9.htm>
- Rueda L. Ciencia de la Ocupación Humana: fundamento teórico de la Terapia Ocupacional. Revista Chilena de Terapia Ocupacional 2003; 3: 1-5
- Putnam SS, Lipkin M (1995). The patient-centered interview: research support. En: Lipkin M, Putnam SM, Lazare A, editors. The medical interview. New York: Springer-Verlag.
- Romero, P.; Gómez, C.; Medina-Mora, M. (1996). Las mujeres adictas: de la descripción a su construcción social. Trabajo presentado en la Reunión del Grupo de Consulta sobre el impacto del abuso de drogas en la Mujer y la Familia, Montevideo, Uruguay.
- Sánchez, L. (2008): Drogas y Perspectiva de Género. [en línea], disponible en http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/publica/pdf/GyD_DocumentoMarco.pdf.
- Sharim Kovalskys, D. (2005). La identidad de género en tiempos de cambio: Una aproximación desde los relatos de vida. Psykhe, 14(2), 19-32.



12.- METODOLOGIA

- a. **Descripción general del programa. Describir en qué consistirá este Programa.** (Objetivos, intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas al programa; capacidad de atención; tiempo de duración estimado, entre otros

El programa VAIS consiste de una vivienda en la se promoverá la reinserción de nuestros usuarios hombres adultos que han vivido un proceso terapéutico para tratar su consumo problemático de alcohol y/o drogas y que necesitan de un espacio seguro desde el cual asentar sus avances.

De acuerdo a los antecedentes antes descritos, la población beneficiaria será entre 6 y 8 personas, que hayan sido egresadas, de tratamiento ambulatorio intensivo o residencial de los programas en convenio SENDA-MINSAL de la región de Valparaíso, en donde cobra vital importancia **conformar una red y un circuito con Prosec** el cual administra 4 dispositivos de la región de distinta modalidad.

Los usuarios que participaran en nuestro programa deberán cumplir los siguientes criterios de inclusión de los usuarios

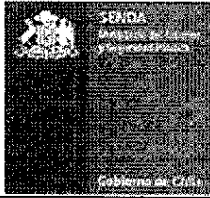
- 20 años o más
- Usuarios que presenten factores de riesgo (o estresores) comunitarios y/o familiares
- Usuarios egresados con alta terapéutica con logro intermedio o alto
- Salud compatible con proceso de autonomía

Además, los usuarios que acceden a la vivienda, una vez que transcurran tres meses desde su egreso, deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de ésta. El fin de lo anterior radica en la necesidad de fomentar independencia progresiva en su proceso de normalización.

El proceso de residencia podrá durar hasta los 18 meses, no obstante deberá atenderse a las necesidades de cada caso en particular. Para tales efectos, se realizará una evaluación de proceso individual cada 15 días los primeros dos meses y una vez al mes en el tiempo restante; en la que se apreciarán los avances en las áreas laboral y/o de estudios, relacional, de autocuidado, capacidad de ahorro, entre otra, estableciéndose en conjunto con los usuarios los temas que han de tratarse y la metas que restan aún por alcanzarse, para proyectar la estadía de cada usuario de acuerdo a sus logros.

Si bien este programa está definido como un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de los usuarios, la VAIS contempla la existencia de un equipo profesional y técnico de una dotación de tiempo y permanencia, que favorezca el desarrollo de un itinerario de inserción y autonomía, cautela aspectos de la convivencia.

Las Funciones principales del equipo serán:



- Gestionar el ingreso de la personas a la Vivienda, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamientos en convenio SENDA-MINSAL .Es importante en esta gestión asegurar que las usuarios comprendan las diferencias entre un centro de tratamiento y el presente dispositivo.
- Elaborar en conjunto con cada usuario un plan de itinerario personal de inserción y autonomía, el que deberá ser revisado cada 15 días los primeros dos meses, y posteriormente de manera mensual.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencia, gestión personal, protección social socio-laboral, habitabilidad entre otras). Es necesario, al momento de instalar el dispositivo, el realizar un completo catastro con instituciones y servicios afines a las necesidades de integración social que se encuentren en las cercanías e instituciones y servicios afines a las necesidades de integración social que se encuentran en las cercanías y en los territorios de intereses de la referida, presentarles el dispositivo y reconocer sus mecanismos de postulación. Si bien el equipo orienta al usuario podrá pedir algún tipo de acompañamiento particular.
- Realizar intervenciones individuales que permitan reconocer los avances y desafíos para el adecuado logro de los planes en conjunto. También se deben realizar encuentros grupales que serán mediados por logro de los planes en conjunto. También se deben realizar encuentros grupales que serán mediados por el educador, tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de los usuarios. Esto de modo de compartir experiencias en el proceso de integración y coordinar la cotidianidad.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo. Esto implica por lo demás realizar encuentros con los usuarios, destinados exclusivamente a la coordinación de responsabilidades en la mantención de la Vivienda de manea semanal.
- Evaluar el proceso de integración social de acuerdo al plan de itinerario personalizado de autonomía e inserción.
- Evaluar Técnicamente la permanencia de los usuarios en el dispositivo.

La Vivienda incorporará los siguientes servicios:

Alojamiento y estadía

Una habitación compartida por dos usuarios dependiendo del caso.

Utilización del comedor y cocina, salas de convivencia y demás espacios comunes.

El orden y la limpieza de la vivienda son de responsabilidad de los propios usuarios.

Alimentación



La VAIS proveerá de alimentación tomando en cuenta una canasta familiar completa (que contemple alimentos que satisfagan las necesidades de proteínas, Azúcares, carbohidratos y vitaminas de los usuarios). A partir de estos insumos, los residentes se prepararán o cocinarán cuatro comidas diarias: desayuno, Almuerzo, onces y cena, resguardando una balanceada alimentación conforme a una minuta establecida. Ellos podrán además, comprarse con su dinero otras cosas que estimen necesarias a su dieta o cuando reciban visitas. Por ello el equipo deberá resaltar la importancia de la autogestión del espacio y asignar roles que aseguren lo anterior.

Servicios Básicos

Nuestra VAIS contará con todos los servicios básicos necesarios: agua, luz, gas y teléfono.

Servicios como internet o tv por cable son deseables pero no se proveerán de manera obligatoria. Si los habitantes de la Vivienda lo desean, éstos se podrán financiar con el 10% de sus ingresos que los usuarios que estén trabajando deben aportar a la casa.

Ropa de cama, mesa y aseo

La VAIS proveerá de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.

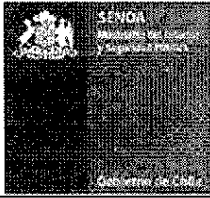
La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de los usuarios del dispositivo, para lo cual la VAIS proveerá de suficiente implementación como para que esto se produzca.

Control y protección

En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psiquiátrica, pueda preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias establecidas en el protocolo de crisis que se encuentra en el anexo. Es importante destacar que el anexo aludido corresponde solo a una orientación, y que es necesario que el equipo construya, en conjunto con otros dispositivos similares, protocolos ad-hoc.

Mantenimiento de la Vivienda.

Los usuarios en asamblea deberán levantar las necesidades de mantenimiento y en esa instancia se deberá acordar el mecanismo de reparación. Se debe promover la autogestión y responsabilización del espacio. Para necesidades de mantenimiento mayor la administración se hará cargo de la necesidad.



La metodología de trabajo se ordenara en las siguientes etapas.

1. Etapa de Postulación:

Los usuarios podrán postular desde sus centros de tratamiento, a través de la gestiones que apoyará el Gestor de Integración Social de cada una de las Direcciones regionales de SENDA en las que se desarrolla el programa. Para ello se pondrá a disposición de la red de centros de tratamiento una ficha de postulación (anexada), La cual deberá ser completada por el equipo tratante y se hará llega al equipo de la VAIS.

Luego de esto se contactara a los usuarios en un plazo no mayor a una semana y se le cita a una entrevista en la que el equipo de la VAIS llena una ficha que permite evaluar si la postulante cumple con los requisitos de ingreso. Durante esta entrevista también se le informa sobre los objetivos de la VAIS y su funcionamiento.

Se podría decidir no ingresar a una persona si sus expectativas y planes no guardan relación con los objetivos de la VAIS o si su perfil no se ajusta a los criterios de inclusión, luego de lo que se reintegrará a la postulante a su centro de derivación.

Si la VAIS no contara con capacidad para ingresar a un usuario que cumpla con los requisitos, ésta quedará en lista de espera y la coordinación del programa le informará en un plazo no mayor de una semana, de una posible fecha de ingreso.

Con todo es importante mencionar que el dispositivo tendrá una capacidad simultánea máxima de 8 usuarios.

Una vez aceptada el usuario en la VAIS, el ingreso mismo comienza con la firma por parte de la persona y la coordinación del programa del consentimiento informado(anexado), en el que se establecen derechos y deberes de la persona al interior de la Vivienda de Apoyo. Una vez realizado esto, se inicia el proceso de acogida e inducción donde a la persona se le presenta el equipo de trabajo del programa y las demás usuarios, se le asigna una cama y se realiza una orientación al lugar.

Subsecuentemente, se genera su carpeta individual, que contendrá todos sus informes y la documentación que pueda originar el proceso y se integra la persona a las actividades de programa.

2. Etapa de Intervención.

Se inicia con la realización de encuentros de acompañamiento. Estos estarán orientados a reconocer intereses, necesidades y establecer un itinerario de trabajo que facilite la integración social de la beneficiaria, el cual será co-construido entre el equipo y la persona.



El equipo gestionará luego cada semana espacios de diálogo entre los usuarios que permitan coordinar, ajustar y tomar acuerdos sobre el funcionamiento de la VAIS. Además se potenciarán instancias psicoeducativas o talleres de las diferentes áreas temáticas en conjunto con las organizaciones colaboradoras.

Se incorporan las siguientes áreas de intervención: Convivencia; Relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidado; Integración laboral, uso del tiempo libre y gestión personal, habitabilidad.

Área de convivencia.

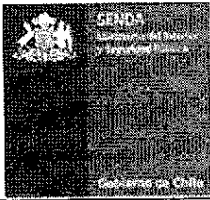
El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar.

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Hábitos relacionales adecuados entre los usuarios residentes y de éstas con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y ajenos.
- El respeto al conjunto de recursos de la vivienda y de su entorno más próximo, recogiendo sus percepciones de acuerdo a las particularidades de la infraestructura de esta VAIS en particular.

La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

El equipo profesional realizará las siguientes acciones.

- Instar el respeto hacia el propio dispositivo y sus enseres (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, etc.)
- Establecer una instancia de organización semana en donde se regule junto con los usuarios el buen funcionamiento de la vivienda y el diálogo, tanto entre el equipo técnico y los usuarios, como entre ellas.
- Disponer de espacios de reunión y conversación a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas, junto con los usuarios, para la utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Asesorar en la organización para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de las residentes (formación laboral principalmente)



- Propiciar el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de los demás residentes de la vivienda.

Área de relaciones sociales y familiares.

Este espacio debe constituirse en un lugar que permita establecer libremente relaciones con otros (amigos/os, pareja, familia, etc.), para ello la vivienda debe facilitar el acceso a:

- Servicios de Mediación familiar o similares entregando la información de los lugares y las personas con quién ha de contactarse el usuario en caso de que lo necesite.
- La utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.
- Visitas y relaciones fluidas con amigos/os, parejas y familiares, tanto dentro como fuera de la vivienda.

Se debe contar con un espacio para que los usuarios reciban visitas o incluir permisos y procedimientos para que ella misma pueda concurrir donde estas personas. Se debe establecer que ninguna persona externa a la VAIS podrá pernoctar en la VAIS y el horario no podrá sobrepasar el acordado por todos los usuarios en asamblea. Si el usuario va a realizar una visita de varios días debe pedir permiso especial y definir día de regreso.

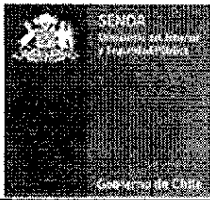
El equipo además realizará talleres o bien generará instancias individuales en las que se potencien habilidades sociales y de parentabilidad.

Área de salud, higiene y autocuidado

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilización y autonomía del usuario en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable. Para ello se favorecerán

- La consolidación de hábitos de autocuidado e higiene.
- Los factores protectores con el fin de evitar posibles conductas de riesgo.
- la responsabilidad por la propia salud e imagen
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.

El equipo semanalmente realizará talleres grupales, o bien instancias individuales, que potencien hábitos, autocuidado y gestión de riesgo. Además, la distribución de tareas al interior del dispositivo, para su mantención y cuidado ha de potenciar este ámbito.



Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de un usuario en la vivienda se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas, así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento: Para ello.

- El equipo profesional realizará asesoría grupal y acompañamiento individual, y se encargará de entregar información pertinente a quien lo requiera respecto de ésta área.
- Se establecerá una estrecha coordinación con responsables de dispositivos de orientación socio laboral, colaboradores en este sentido serán la Fundación Emplea y la OMIL de la Municipalidad de San Miguel.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación socio laboral de la persona y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

A manera de formalizar este proceso, a quienes encuentren trabajando se les pedirá copia de su contrato o algún documento que acredite esta situación, sus horarios y sueldo, con lo que se permitirá hacer un seguimiento de las condiciones y proyecciones que este trabajo ofrece, Además de estimar el 10% que el usuario deberá reportar de vuelta a la VAIS y comenzar con una orientación para la administración de su dinero, ahorro y tiempo libre.

Área de uso de tiempo libre y gestión personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá en los usuarios la autonomía en el desempeño de actividades cotidianas y de administración económica, por ello resulta relevante la asignación de responsabilidades en el manejo cotidiano de la vivienda y su consecuente supervisión.
- Se orientará a los usuarios en materia de control y seguimiento de su situación Jurídico-Legal administración y social, cuando corresponda.

Además se busca que los usuarios ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre. Para esto el dispositivo deberá.

- Impulsar la participación en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos disponibles. De igual manera, la infraestructura de esta VAIS cuenta con espacios abiertos y privados para la realización de actividades planificadas.
- Fomentar la adquisición de aficiones e interés alternativos al consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc.



Se incentivará que sean las mismas usuarios quienes coordinen acciones tendientes a asegurar cada cierto tiempo espacios de participación de todas las residentes de la vivienda.

Área de habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a la personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva con el usuario lo largo de su permanencia en este dispositivo, entendiendo que este es provisorio. Para ello la VAIS deberá:

- Ayudar al usuario a que defina un recorrido para alcanzar una solución de habitabilidad definitiva. (no solo la alternativa de vivienda propia).
- Propiciar la búsqueda de dicha solución habitacional. Para esto, la coordinación entregará la información y orientación sobre los pasos a seguir, trámites o documentos necesarios.

b. Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda

Nuestro programa ofrecerá un servicio de Residencia a los usuarios del programa que conste de :

Infraestructura - Espacio:

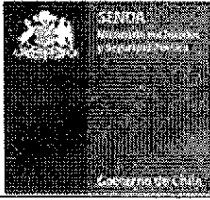
- Ocupación por cada usuario, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.

Alimentación:

- Cuatro comidas: desayuno, almuerzo once y cena, preparada por las personas usuarias del programa. La alimentación debe cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

Servicios Básicos:

- Servicios básicos de agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios de Internet, o TV por cable.



Ropa de cama, mesa y aseo.

- Implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.

Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

Mantenimiento de la Vivienda.

- Mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (Jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, nuestro equipo cumplirá las siguientes funciones:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.



APORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Con el objetivo de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

- c. **Criterios de Egreso del Dispositivo:** describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso del programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social. En base a la experiencia acumulada en el desarrollo del programa.

Los tipos de egresos para el programa VAIS serán los siguientes:

1.-Cumplimiento de los objetivos de intervención (egreso exitoso): El usuario ha solucionado su situación laboral, habitacional y ha cumplido con todos los demás objetivos que se ha propuesto trabajar en la VAIS.

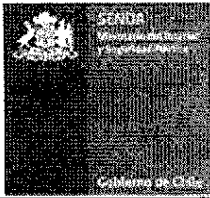
2. Renuncia o Abandono: El usuario decide voluntariamente no continuar su proceso en la VAIS. Cuando esta situación se dé, el equipo deberá ofrecerse otras alternativas de integración que pueda requerir.

3. Administrativo: Puede darse cuando se dan las siguientes situaciones.

- Por fallecimiento de la usuario.
- Por solicitud expresa del equipo de la VAIS. Esto puede ser por no existir de parte del usuario motivación en el cumplimiento de las metas del dispositivo, o bien para el caso de que no esté en gestiones para comenzar a estudiar o trabajar luego de tres meses de su ingreso; ponga en riesgo su vida o la de sus compañeros; que haya retomado su patrón de consumo pre-tratamiento o que incurra en una transgresión grave del sistema normativo existente al interior del dispositivo.

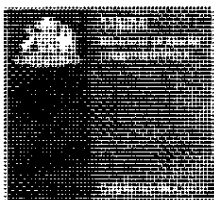
Sea cual sea el tipo de egreso, en todos los casos que se culmine el proceso la coordinación del programa en colaboración con el equipo, y el usuario, debe generar un informe de egreso, contenido en la carpeta personal de cada usuario, con las acciones realizadas, la percepción de logro del usuario y en donde en el que se contemplarán las siguientes categorías de evaluación:

- Logro alto: Alcance satisfactorio de los objetivos planteados en el itinerario(75%- 100% de cumplimiento de objetivos)
- Logro medio: Alcance parcial de los objetivos planteados en el itinerario(50%-74% de cumplimiento de objetivos)
- Logro bajo: Alcance mínimo de los objetivos planteados en el itinerario (0%-49% de cumplimiento de objetivos)



Instrumentos de Registro. Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Ficha de registro individual: debe incluir datos de ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de itinerario, evaluación para egreso.
- Protocolo de manejo de crisis: emergencias y accidentes de salud, protocolos de incendio, sismos, y otros desastres naturales.
- Consentimiento informado



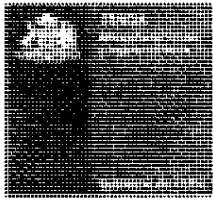
Ficha postulación VAIS

Centro que deriva:

Fecha de derivación:

Datos personales:

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Nombre completo: | |
| Rut: | |
| Sexo: | Edad: |
| Estado civil: | |
| Situación laboral | |
| Antecedentes educacionales | |
| Teléfono: | |
| Dirección: | |
| Fecha de ingreso a tratamiento: | |
| Tiempo de permanencia en tratamiento: | |
| Logro terapéutico: | |
| Fecha de alta Terapéutica: | |



Itinerario individual:

Área:

| Objetivos priorizados por usuario | Acciones a realizar | Acciones realizadas | Acciones VAIS | Plazos | Observaciones |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|--------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Repetir cuadros por áreas de trabajo priorizados por el usuario, incluir objetivo, acciones y reformulaciones realizadas

Evaluación por área:

| 15 días al ingreso | 30 días al ingreso | 45 días al ingreso |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| 60 días al ingreso | 3 mes al ingreso | 4 mes al ingreso |
|--------------------|------------------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| 5 mes al ingreso | 6 mes al ingreso | 7 mes al ingreso |
|------------------|------------------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



| 8 mes al ingreso | 9 mes al ingreso | 10 mes al ingreso |
|------------------|------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| 11 mes al ingreso | 12 mes al ingreso | 13 mes al ingreso |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| 14 mes al ingreso | 15 mes al ingreso | 16 mes al ingreso |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| 17 mes al ingreso | 18 mes al ingreso |
|-------------------|-------------------|
| | |
| | |
| | |

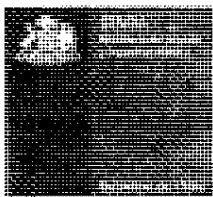
Tipo de egreso:

Evaluación general por área al Egreso

Área:

| Acciones realizadas | Percepción de logro del usuario | Categoría de evaluación |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

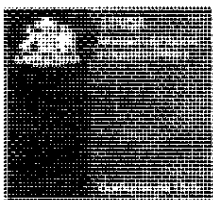
- Repetir cuadros por áreas consideradas en el itinerario.



Evaluación bimensual por área de trabajo. Objetivos evaluados por el usuario asesorados por equipo de las VAIS mediante los diversos indicadores de procesos y resultados descritos y con las siguientes categorías de evaluación.

- Logro alto: Alcance satisfactorio de los objetivos planteados en el itinerario(75%- 100% de cumplimiento de objetivos)
- Logro medio: Alcance parcial de los objetivos planteados en el itinerario(50%-74% de cumplimiento de objetivos)
- Logro bajo: Alcance mínimo de los objetivos planteados en el itinerario (0%-49% de cumplimiento de objetivos)

Protocolos:



Protocolos de incendio, sismos, y otros desastres naturales.

OBJETIVO:

Establecer un conjunto de acciones que permitan evacuar tanto a los(as) consultantes, equipo profesional y administrativo, así como también, a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de las VAIS, en el menor tiempo posible ante una situación de emergencia, con el principal propósito de salvar vidas y evitar lesiones.

Se realizará Simulacro de Emergencia de manera semestral.

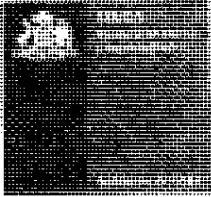
EMERGENCIA EN CASO DE SISMO:

Durante el Sismo:

- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación, tales como, caída de muros, fractura de columnas. En caso de evacuación, las personas deben dirigirse hacia la Zona de Seguridad asignada (Sala de Estar). En caso de ser necesario, se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.
- Las vías de evacuación se encuentran debidamente delimitadas.
- Suspender cualquier actividad que se esté realizando.
- Conservar la calma y controlar los brotes de pánico que se puedan generar.
- Mantenerse en silencio.
- Alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Protegerse de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, etc.

Después del Sismo:

- Verificar que la vía de evacuación esté libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Las personas deben dirigirse hacia la Zona de Seguridad asignada (sala de estar).
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y, en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Los miembros del equipo presentes, deberán asegurarse que todas las personas evacuen las instalaciones, siendo éstos los últimos en salir y verificar que se encuentren todas las personas en la zona de seguridad asignada.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas (miembros del equipo presentes), hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.



- Se evaluarán las condiciones del programa y se tomará la decisión de retomar o no las actividades que se estaban realizando.

EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO:

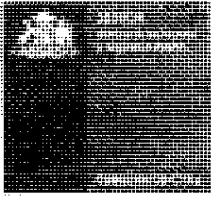
Durante el incendio:

- La zona de Seguridad designada será la Sala de Estar,.
- El(Los) Miembro(s) del equipo presente(s) hará(n) uso de los extintores según criterios y curso impartido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
- De ser necesario se realizará llamada a bomberos y a otros organismos de socorro a la brevedad posible.
- En caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.
- Se suspenderá inmediatamente, cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la señal para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o en una zona cercana, debe evacuar de inmediato a la zona de seguridad designada.
- Evacuar el lugar rápidamente, sin correr.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Los miembros del equipo presente deberán asegurarse de que todas las personas presentes evacuen las instalaciones, siendo éstos los últimos en salir y verificar que se encuentren todas las personas en la zona de seguridad asignada. Se procederá a corte de suministro de gas y energía eléctrica.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.

Después del incendio:

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar a las personas que se encuentren muy asustadas.
- Se debe verificar que se encuentre la totalidad de las personas en la zona de Seguridad.
- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese, a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS:



Durante la fuga de gas:

- El personal asignado, suspenderá el suministro de gas.(Coordinador)
- De ser pertinente, se avisará a los organismos de socorro adecuados según la emergencia.
- En el caso de ser necesario, se procederá a la evacuación del recinto a la Zona de Seguridad o a la calle.
- La evacuación se realizara rápidamente, pero sin correr y en silencio.
- Los miembros del equipo presentes deberán asegurarse que todas las personas evacúen las instalaciones, siendo éstos los últimos en salir y verificar que se encuentren todas las personas en la zona de seguridad asignada.
- No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
- No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego (no encender luces). En caso de necesitar luz, utilice sólo linternas a pilas.

Después de la fuga de gas:

- Manténgase en su Zona de Seguridad, en silencio para recibir nuevas órdenes.
- No relate historias de eventos desastrosos, ya que puede incrementar el miedo de las personas
- Se deberá evaluar la situación antes de retornar a las actividades.

CONCEPTOS:

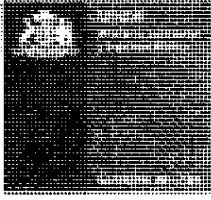
Emergencia: Es un estado anormal provocado por un evento no programado, que requiere de una acción inmediata, para evitar lesiones y minimizar daños a las personas, al medio ambiente, a la propiedad y a la comunidad. En este ámbito, se encuentran los incendios, fugas de gas, Sismo.

Evacuación: La acción de trasladarse hacia los Puntos de Evacuación. Se produce por pérdida de control de la emergencia, con inminente peligro de vidas humanas.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura, que posee una mayor capacidad de protección masiva, frente a los riegos derivados de una emergencia y que, además, ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

Incendio: Es una reacción química exotérmica, descontrolada, producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y, una fuente de calor (usualmente, provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.

Sismo: Consiste en el desplazamiento brusco y, de intensidad relativa, de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.



Protocolo accidente de salud

Acciones en caso de accidente de algún integrante de las VAIS:

ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

ACCIONES

- a) Se da aviso al Coordinador del dispositivo/Técnico en Rehabilitación para que de los servicios básicos de urgencias, de ser necesario el Técnico lo acompañe al servicio de urgencia correspondiente.

ENCARGADO: Coordinador del dispositivo/Técnico en Rehabilitación

ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

ACCIDENTE GRAVE: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos, cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

ACCIONES

- a) Informar Técnico en Rehabilitación
- b) Informar de la situación Coordinador del dispositivo
- c) Concurrir al Servicio de Urgencia acompañado del Técnico en Rehabilitación.

FUNCIONARIO ENCARGADO: Coordinador del dispositivo/Técnico en Rehabilitación

Protocolo de manejo de crisis:

A) EMERGENCIA DE SALUD MENTAL

Situación en la que el trastorno del pensamiento, del afecto y/o de la conducta, son de tal grado disruptivos, que el participante de las VAIS o el equipo profesional considera que requiere atención inmediata.



Puede presentarse:

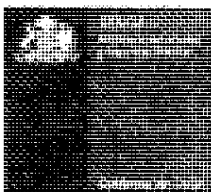
- 1) Manifestación de una alteración psicológica aguda (ansiedad, pánico, depresión, trastornos de adaptación).
- 2) Riesgo de daño personal o interpersonal (agresión, suicidio, homicidio).

Ante la presencia de una emergencia de salud mental:

- 1) Identificar al usuario
- 2) Determinar antecedentes.
- 3) Determinar características del cuadro clínico.
- 4) Pesquisar posible causa.
- 5) Proceder según indicaciones médicas.
- 6) Si la emergencia es de riesgo vital o existe de auto o heterolesiones, informar de inmediato a red de emergencia SAMU (Fono: 131), y resguardar integridad de consultantes y equipo.
- 7) De existir agresión grave con riesgo vital hacia terceros se llamará al cuadrante N° 16 correspondiente a la Comisaría de Viña del Mar (Fono: 97292356)

Fases de Manejo:

- Contención emocional.
- Contención emocional + contención ambiental.
 - o Contención Emocional: Procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras. La realiza un profesional especializado y puede ser la acción precedente y/o simplificar la contención farmacológica. Conceptos clave: ESCUCHAR, PERSUADIR.
 - o Contención ambiental: Conjunto de acciones realizadas por el equipo que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora. Éstas contemplan espacios adecuados, una



buena disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianzas mutuas, una rápida y eficaz actuación del equipo clínico y aminorar el cuadro de agitación que se presenta. Concepto clave: APLACAR.

o Acompañamiento al centro de urgencia: De ser necesario, un miembro del equipo acompañará al consultante al Servicio de Urgencia del Hospital Gustavo Fricke, hasta que llegue familiar responsable. Una vez de vuelta en el Centro, informará al Coordinador Técnico, para posteriormente registrar y hacer seguimiento.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: **Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)**, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas¹ que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

¹ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa



Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° 8 personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

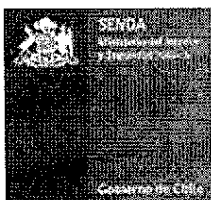
Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____



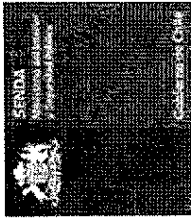
| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| <hr/> | <hr/> |
| Firma Coordinador/a de VAIS | Firma Persona Usuaría |
| (Ciudad), (Día), (mes) de 201__ | |



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

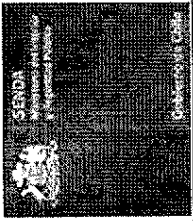
Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

| OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención) | | | |
|---|--|---|--|
| Implementar un sistema integral de recuperación que contribuya a la entrega de herramientas sociales, a los usuarios que egresan de los programas de tratamiento, favoreciendo así a su plena integración social, familiar y laboral. | | | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | PRODUCTOS ESPERADOS | Indicador | Medios de verificación |
| Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración. | Postulación al programa | N° usuarios candidatos para ingresos/N° de ingresos efectivos en el año x 100 | Ficha de postulación |
| | Ingreso al programa | N° usuarios con consentimiento informado /N° de ingresos efectivos en el año x 100 | Entrevista ingreso Consentimiento informado |
| | Regulación del funcionamiento del programa | N° usuarios que conocen reglamento de la vivienda /N° de ingresos efectivos en el año x 100 | Consentimiento informado |

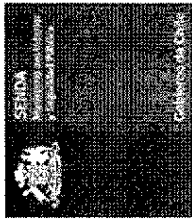


Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la Responsabilidad y autonomía personal y el autocontrol.

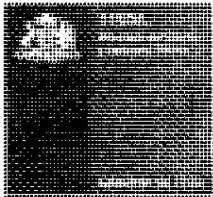
| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| <p>Fortalecimiento del dialogo</p> <p>Razonamiento critico-reflexivo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Resolución de problemas y conflictos</p> | <p>Nº de usuarios que enfrentan y resuelven sus problemas /Nº de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Registro de reuniones</p> |
| <p>Establecimientos de turnos de trabajos de funciones de la vivienda</p> <p>Roles y tareas definidas según turnos de trabajo</p> <p>Realización de actividades fuera del dispositivo según necesidad</p> | <p>Nº de usuarios que realizan distintas actividades dentro y fuera de la vivienda; laborales, educacionales, ocio y tiempo libre, de acuerdo a sus necesidades /Nº de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Bitácoras de actividades</p> |
| <p>Establecimiento de protocolo de visitas y salidas.</p> <p>Conocimiento y respeto por protocolo.</p> | <p>Nº de usuarios que conocen y respetan protocolo de visitas /Nº de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Criterios de visitas y salidas</p> |



| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización e integración</p> | <p>Desarrollo y fortalecimiento de procedimientos – protocolos de comunicación con programa de orientación socio laboral de la comuna</p> | <p>N° de usuarios que utilizan las redes disponibles /N° de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Registro de coordinación de redes</p> |
| | <p>Colaboración y participación activa con programa de orientación socio laboral de la comuna</p> | <p>N° de usuarios con capacitación y orientación laboral /N° de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Registro de actividades de intermediación y colocación laboral</p> |
| | <p>Identificación e incorporación en rutina de actividades de ocio y tiempo libre en la comunidad</p> | <p>N° de usuarios que participan en actividad de ocio y tiempo libre en la comunidad /N° de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Registro de actividad</p> |
| <p>Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena Autonomía personal</p> | <p>Desarrollo de hábitos de autocuidado y desarrollo de actividades de la vida diaria</p> | <p>N° de usuarios con hábitos de autocuidado y desarrollo de actividades de la vida diaria/N° de ingresos efectivos en el año x 100</p> | <p>Pauta de aprendizaje</p> |
| | <p>Identificación e incorporación de actividades saludables en su rutina</p> | <p>N° de usuarios que incorporan estilos de vida saludables</p> | <p>Pauta de aprendizaje</p> |
| | <p>Diferenciación e</p> | <p>N° de usuarios que distinguen</p> | <p>Pauta de</p> |



| | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
| Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo | identificación de factores de riesgos y protectores | riesgos /Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | aprendizaje |
| | Independencia y autonomía del correcto administración, uso y manejo de dinero | Nº de usuarios que logran una adecuado administración, uso y manejo del dinero/Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | Pauta de aprendizaje |
| | Conocimiento de su situación socio jurídica actualizada | Nº de usuarios que realizan control y seguimiento de su situación socio jurídica /Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | Registro |
| | Búsqueda de solución de habitacional definitiva | Nº de usuarios que buscan distintas posibilidades habitacionales/Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | Registro / Postulaciones a vivienda |
| | Inserción/reinserción educacional | Nº de usuarios que reciben educación y/o capacitación /Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | Capacitación - Registro |
| | Inserción/reinserción laboral | Nº de usuarios que recuperan el rol de trabajador/Nº de ingresos efectivos en el año x 100 | Contratos de trabajo -- Convenios |

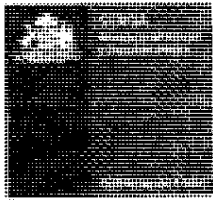


14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

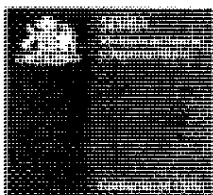
| | | | |
|--|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 1 | | | |
| Nombre de la actividad | Revisión infraestructura de la VAIS | | |
| Descripción y Metodología de la actividad: Consiste en revisar todos los servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del programa. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | 1 semana | Diario | 168 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| ARRIENDO REVISION GASFITERIA (APORTE PROPIO) REVISION DE INSTALACION ELECTRICA (APORTE PROPIO) REVISION DE INSTALACION AGUA Y ALCANTARILLADO (APORTE PROPIO) REVISION DE INSTALACION GAS (APORTE PROPIO) MANTENCION EXTERIOR PATIO/JARDIN (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIO Y OTROS | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 2 | | | |
| Nombre de la actividad | Equipamiento de la casa VAIS | | |
| Descripción y Metodología de la actividad: Actividad consiste en la adquisición e instalación de mobiliario e implementos requeridos para la vivienda. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | 1 semana | Diario | 168 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET UTILES DE ASEO MANTENCION CASA-JARDIN (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| COMPRA DE MOBILIARIO COMPRA DE MENAJES (APORTE PROPIO) COMPRA DE ARTICULOS DE COCINA COMPRA DE ARTICULOS DE LIVING COMPRA DE ARTICULOS DE COMEDOR COMPRA DE ARTICULOS DE TOCADOR COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR OFICINA COMPRA DE ARTICULOS PARA PIEZAS COMPRA DE ARTICULOS COMPUTACIONALES | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 3 | | | |
| Nombre de la actividad | Elaboración manual de procedimientos | | |
| Descripción y Metodología de la actividad: El equipo de las VAIS elaborara un manual de procedimientos que detalle el trabajo a realizar en la vivienda según alineamientos técnicos y propuesta realizada en la licitación. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | 4 semanas | 5 días a la semana | 160 hrs. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



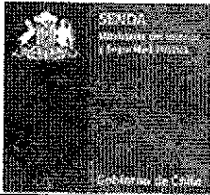
| | | | |
|---|---|---|---|
| Actividad N° 3 | | | |
| Nombre de la actividad | Capacitación del Equipo VAIS - Coordinación con departamentos colaboradores | | |
| Descripción y Metodología de la actividad: Esta actividad contempla la participación en actividades de asesoría técnica de SENDA y reuniones para iniciar la coordinación con los distintos actores involucrados, enfatizando la difusión del programa con el circuito de los centros que mantiene actualmente Prosec. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS - Oficinas departamentos colaboradores - Centro tratamiento Prosec | Todo el proyecto | 2 días a la semana | 160 hrs. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| MOVILIZACIÓN (APORTE PROPIO) CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 5 | | | |
| Nombre de la actividad | Elaboración plan de itinerario | | |
| Descripción y Metodología de la actividad: Elaboración del usuario de sus prioridades de trabajo guiado por el equipo de la vivienda. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | Durante todo el proyecto | Semanal | 20 hrs. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



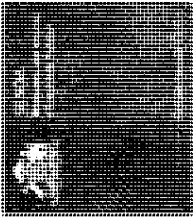
| | | | |
|--|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 6 | | | |
| Nombre de la actividad | Revisión plan de itinerario | | |
| Descripción y Metodología de la actividad Evaluaciones de las acciones realizadas en el plan de itinerario y percepción del usuario sobre logros. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | Durante todo el proyecto | Semanal | 20 hrs. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Actividad N° 7 | | | |
| Nombre de la actividad | Acciones en las distintas áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud y autocuidados, socio laboral, ocio y tiempo libre, gestión y organización personal y habitabilidad | | |
| Descripción y Metodología de la actividad Distintas acciones realizadas en las áreas priorizadas de los participantes del programa en la comunidad, planificadas en el plan de itinerario y consecuente a favorecer la integración social. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vais, comunidad, | 19 meses | Diaria | 40 hrs |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET MANTENCION CASA-JARDIN (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| Actividad N° 8 | | | |
| Nombre de la actividad | Egreso | | |
| Descripción y Metodología de la actividad Evaluación final de los objetivos evaluados por el usuario asesorados por equipo de las VAIS mediante los diversos indicadores de procesos y resultados descritos con las categorías de evaluación alto, medio o bajo. | | | |
| Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar) | Duración , en semanas o meses | Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes | N° total de horas dedicadas a la actividad |
| Vivienda VAIS | Durante todo el proyecto | Semanal | 20 hrs. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio) | | | |
| Gastos de Operación | | | |
| MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ SERVICIO AGUA SERVICIO GAS SERVICIO TELEFONO FIJO-TV-CABLE SERVICIO TELEFONO MOVIL SERVICIO INTERNET | | | |
| Gastos en personal | | | |
| COORDINADOR TÉCNICO EN REHABILITACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL | | | |
| Gastos en inversión | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| CAJA CHICA (APORTE PROPIO) | | | |
| Gastos de habilitación | | | |
| | | | |



15.- CRONOGRAMA

| N° | Nombre de la actividad | MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | |
| 1 | Revisión infraestructura de la VAIS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Equipamiento de la casa VAIS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Elaboración manual de procedimientos | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Capacitación del Equipo VAIS – Coordinación con departamentos colaboradores | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | Elaboración plan de itinerario | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | Revisión plan de itinerario | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Acciones en las distintas áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud y autocuidados, socio laboral, ocio y tiempo libre, gestión y organización personal y habitabilidad | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Egreso | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |



16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 19 meses (Diciembre 2017)

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

Indicadores: señale los indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los Indicadores de proceso:

1- Determinar la pertinencia del ingreso al programa e informar de manera oportuna resultados de postulación.

- Porcentajes de usuarios ingresados luego de la entrevista de pre ingreso en relación a total de postulantes.

- Porcentajes de usuarios aceptados que cumplen con los requisitos de ingreso.

- Porcentajes de usuarios que se informa el resultado de la postulación en 14 días o menos.

2- Garantizar un espacio de convivencia en los usuarios bajo las mismas condiciones y ejecuciones de actividades.

- Números de usuarios ingresado a las VAIS

- Resultados Encuesta de satisfacción usuarios y entrevista semi estructurada sobre satisfacción de vivienda

3- Firma de Consentimiento informado

- Número de usuarios con consentimiento firmado.

4- Firma de los derechos, deberes y permanencia del programa.

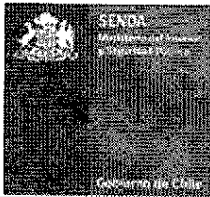
- Número de usuarios con documentos firmados.

5- Realización del itinerario.

- Número de usuarios con el plan de itinerario realizado a las tres semanas del ingreso al programa.

6- Ejecución de las actividades propuestas en el plan de itinerario.

- Porcentajes de actividades realizadas según plan



7- Buena convivencia, responsabilidad y autocontrol.

- Porcentajes de usuarios que demuestran y declaran aspectos positivos de una buena convivencia, responsabilidad y autocontrol, evaluado en conjunto el equipo con el usuario.

8- Egresos según protocolo del programa.

- Número de personas egresadas con su proceso de evaluación realizada.

Los Indicadores de resultados:

1- Situación de salud. Se busca impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios.

% de usuarios que se encuentra insertos en los Cesfam correspondientes

% de usuarios que se mantienen logros obtenidos en el proceso anterior de tratamiento al ingreso de las VAIS.

2- Relaciones familiares y personas significativas. Se busca la mantención de relaciones o la re-vinculación del usuario con su entorno familiar y personas más cercanas, dadas sus necesidades.

% de usuarios que retoman o mejoran su vinculación con su familia o seres significativos.

3- Vinculación y redes, Busca mantener y/o integrar del usuario en el sistema de redes de apoyo, dadas sus necesidades.

% de usuarios vinculadas a alguna asociación comunitaria (deportiva, recreativa, religiosa o política).

4- Situación laboral. Usuario que dado su plan de trabajo individual mantienen y /o se integran al mundo laboral. Se considerará según corresponda:

% de usuarios colocadas en alguna labor.

% de usuarios que soluciona o mejora su situación crediticia y de deudas (si corresponde)

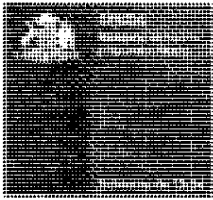
5- Condición habitacional. Usuarios que dado su plan de trabajo individual mejoran o solucionan su situación habitacional.

% de usuarios que a su salida cuenta con una vivienda nueva o vuelve a su vivienda de origen (se suma una revaluación de esta).



Evaluación de Resultado Itinerarios. Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al momento del egreso de las personas del programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, y de los instrumentos que se usarán en esta evaluación

| |
|---|
| Egreso: Para considerar un egreso de nuestro programa debemos considerar una mejoría en las distintas áreas de la vida de nuestros usuarios que le permitan una inserción y autonomía. Se medirán la evolución en las siguientes áreas: |
| • Convivencia e Interacciones personales |
| • Relaciones sociales y familiares |
| • Salud y autocuidados |
| • Sociolaboral |
| • Ocio y tiempo libre |
| • Gestión y organización personal |
| • Habitabilidad |
| La evaluación mediante tres procesos: Consecución del plan de itinerario del usuario, un auto reporte y la evaluación en conjunto usuario y equipo. |



18.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Ubicación de la Vivienda: señale en qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación. (adjunte fotografías del interior y exterior de la vivienda y del entorno).

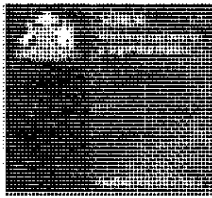
Casa ubicada en lugar céntrico de Viña del Mar, calle 1 Norte, Sector los Castaños, con locomoción de buses, colectivos y metro a menos de 10 minutos. Ubicada estratégicamente para conectar las principales ciudades de la región y con los principales colaboradores que ayudaran a este proyecto. Esta casa se encuentra en el centro urbano de Viña del Mar a pocas cuadras del barrio cívico convirtiéndose en la vivienda adecuada para cumplir el objetivo propuesto por una vivienda VAIS.

- a) Descripción de espacios e infraestructura: Marque con una X aquellas dependencias que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente cuántas de ellas están presentes en la vivienda y si su uso es exclusivo para ese fin

| DEPENDENCIA | SI | NO | CANTIDAD | SEÑALAR SI SE TRATA DE UN ESPACIO DE USO EXCLUSIVO PARA ESE FIN. (DE NO SER ASÍ, EXPLICAR) |
|---|----|----|----------|--|
| Dormitorios | X | | 6 | USO EXCLUSIVO |
| Baños con ducha y agua caliente | X | | 2 | USO EXCLUSIVO |
| Baños sin ducha | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Patio | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Espacios para esparcimiento y descanso, (diferenciado para personas adultas, de niñas y niños en programa de mujeres) | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Cocina | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Comedor, separado de la cocina | X | | 1 | |
| Comedor en Cocina | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Espacio para talleres | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Oficina equipo | X | | 1 | USO EXCLUSIVO |
| Otros, especificar | X | | 1 | ESTACIONAMIENTO USO EXCLUSIVO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

PRU S...





a) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además, señale claramente la cantidad que estará disponible.

| EQUIPAMIENTO | SI | NO | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|----|----|----------|----------------------|
| Camas Individuales | X | | 6 | |
| Camas Litera | X | | 2 | |
| Cunas Plegables | | | | |
| Cocina | X | | 1 | |
| Refrigerador | X | | 1 | |
| Microondas | X | | 1 | |
| Vajilla | X | | 12 | |
| Toallas | X | | 12 | |
| Sábanas | X | | 12 | |
| Sillones | X | | 2 | |
| Mesas | X | | 2 | |
| Sillas | X | | 12 | |
| Comedor | X | | 2 | |
| Lavadora | X | | 1 | |
| Accesorio y mobiliario para espacio de actividades para niñas – niños | | | | |
| Otros, especificar | X | | 1 | Teléfono |
| Otros, especificar | X | | 1 | Computador |
| Otros, especificar | X | | 1 | Impresora |
| Otros, especificar | X | | 1 | Artículos deportivos |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

| | |
|---------------------------------------|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza |
| RUT | 65.057.112-6 |
| DIRECCION | Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar |
| TELEFONO | 972116122 |
| E-MAIL | comunidadtiempoesperanza@gmail.com |
| N° DE PERSONALIDAD JURIDICA | Registro n° 17, Folio 90, fecha 15/06/2012 |
| NOMBRE del Representante Legal | Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes |
| RUT del Representante Legal | 15.763.429-1 |

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

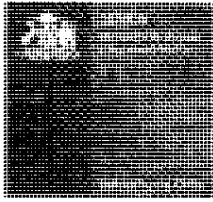
| | |
|---|------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Presidente |
| DIRECCION | Mackenna 1422. Forestal Bajo |
| TELEFONO | 972116122 |
| E-MAIL | patrisepulveda@gmail.com |

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Joselyn Fernanda González Vega |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Tesorera |
| DIRECCION | Mackenna 1422. Forestal Bajo |
| TELEFONO | 780274970 |
| E-MAIL | jo.gonzalez.vega@gmail.com |

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

| | |
|----------------------------|--|
| PROYECTO O PROGRAMA | Proyecto Grupo Prioritarios Ilustre Municipalidad de Viña del Mar: Taller de familias usuarios con consumo problemático del CTA Tiempo de Esperanza. |
| AÑO DE EJECUCIÓN | 2013 |
| COBERTURA | Familiares y usuarios Viña del Mar |
| FINANCIAMIENTO | Ilustre Municipalidad de Viña del Mar: |



EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

| | |
|----------------------------|--|
| PROYECTO O PROGRAMA | Proyecto Grupo Prioritarios Ilustre Municipalidad de Viña del Mar: Taller de familias usuarios con consumo problemático del CTA Tiempo de Esperanza. |
| AÑO DE EJECUCIÓN | 2013 |
| COBERTURA | Familiares y usuarios Viña del Mar |
| FINANCIAMIENTO | Grupo Prioritarios Ilustre Municipalidad de Viña del Mar: |

| | |
|----------------------------|--|
| PROYECTO O PROGRAMA | Proyecto FONAPI 2014. Taller Protegido: Platos preparados Quillotanos |
| AÑO DE EJECUCIÓN | 2015 |
| COBERTURA | Usuarios con discapacidad de causa psíquica derivados del Hospital San Martín de Quillota. |
| FINANCIAMIENTO | SENADIS Región de Valparaíso |

Repetir recuadro cuantas veces sea necesario



20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

Recurso Humano: señale la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones y las horas semanales destinadas al programa de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de habilitación de competencias).

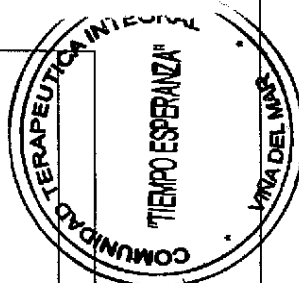
Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

(financiado por Senda)

| Nombre | Profesión/Oficio | Cargo | Nº de Horas semanales | Años de Experiencia en programas de integración social | Funciones |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--|--|
| Héctor Pazmiño Y. | Trabajador Social | Coordinador | 22 | 12 | Coordinación General del Programa |
| Ingrid Mosler L. | Técnico en Rehabilitación | Técnico en Rehabilitación | 44 | 11 | Supervisión diaria |
| Alejandro Balbontin C. | Terapeuta Ocupacional | Terapeuta Ocupacional | 10 | 5 | Acciones de habilitación de competencias |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(No financiado por Senda)

| Nombre | Profesión/Oficio | Cargo | Nº de Horas semanales | Años de Experiencia en programas de integración social | Funciones |
|--------|------------------|-------|-----------------------|--|-----------|
| | | | | Años de Experiencia en otros programas sociales | |
| | | | | | |



[Handwritten signature]

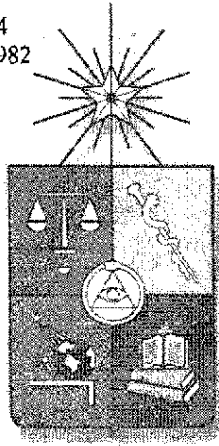
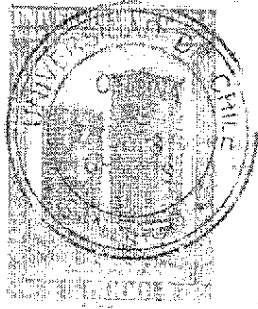
21. CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre | HECTOR PASMIÑO YAÑEZ |
| Edad | 1 DE MAYO DE 1956 |
| Rut | 7.938291-4 |
| Domicilio | AVENIDA LAS LOMAS 361.CURAUMA.VALPARAISO |
| Profesión/oficio | ASISTENTE SOCIAL |
| Teléfono | 5341378 |
| Email | h.pasmi@gmail.com |

| |
|---|
| Estudios básicos |
| Establecimiento Educacional: ESCUELA BASICA PARROQUIAL. DE OVALLE |
| Estudios pre grado: ASISTENTE SOCIAL |
| Establecimiento educacional: UNIVERSIDAD DE CHILE Año de ingreso, 1977 Año de Titulación, 1981 |
| Estudios post grado: MAGISTER EN PSICOLOGIA SOCIAL MENCIÓN: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL |
| Establecimiento Educacional: UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Año de ingreso : 2011 Año de Titulación : 2014 |
| Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al programa) Debe especificar año de inicio y término, establecimiento educacional o lugar. |
| <ul style="list-style-type: none"> • CURSO: PROGRAMACIÓN, POBREZA URBANA E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. Sociedad Chilena de Planificación y Escuela de Psicología, Universidad Diego Portales. Chile, 1987, 36 horas. • III CURSO DE TALLER DE POSTGRADO Y JORNADAS NACIONALES DE SALUD COMUNITARIA. Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Escuela de Postgrado. Chile 1988 25 horas. • Curso de Perfeccionamiento Profesional ENFOQUE SISTÉMICO DE LA FAMILIA. Instituto Chileno de Terapia Familiar. Chile 1988 62 horas. |

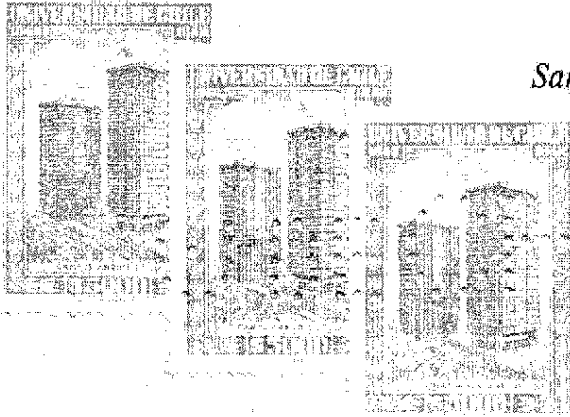
Cédula de Identidad N° 7.938.291-4
N° Registro 080425C22/1982
Canje D.F.L. 30/81
N° Folio 111742

0111742



Universidad de Chile

*Certifico que el Rector de la Universidad de Chile, en cumplimiento con lo dispuesto en el D.F.L. N° 30 de 1981, que faculta el canje de diplomas de títulos, otorgó a don **HECTOR CELEDONIO PASMIÑO YAÑEZ**, el título de **ASISTENTE SOCIAL** obtenido el 01 de Diciembre de 1981 y fue aprobado con distinción 4,76.*



Santiago, 26 de Marzo de 2004

M. C. A. Ando
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4,5 aprobado con distinción 4,51 - 5,5 aprobado con distinción máxima 5,51 - 6,5
aprobado con distinción unánime 6,51 - 7
(D.U. 5550 de 1974)





**Universidad
de Valparaíso
CHILE**

CERTIFICADO

Conforme con la reglamentación vigente
en la Universidad de Valparaíso,
el Secretario General que suscribe, certifica que

Don(a) HÉCTOR CELEDONIO PASMIÑO YÁÑEZ

Cédula de Identidad N° 7.938.291-4

ha obtenido con fecha 30 de mayo de 2014 el

**GRADO DE MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL, MENCIÓN EN
INTERVENCIONES PSICOSOCIALES**

Con una calificación de 6.3
APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA

Según consta en Decreto Exento N° 4.705,
del 1 de septiembre de 2014

Valparaíso, 10 de septiembre de 2014

Osvaldo Enrique Corrales Jorquera
Secretario General



| CALIFICACION | NOTA |
|--------------------------------|-------------|
| APROBADO | 4.00 A 5.00 |
| APROBADO CON DISTINCIÓN | 5.01 A 6.00 |
| APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA | 6.01 A 7.00 |

Departamento de Títulos y Grados

Blanco N° 951 - Valparaíso

Teléfonos 56 - 32 - 2995564 - 2995566 - 2995567

títulos@uv.cl www.uv.cl

- POSTITULO: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE POSTGRADO EN ATENCIÓN PRIMARIA.
- 140 horas cronológicas de Clases Teóricas y 140 horas de Desarrollo de Tesis. Colectivo de Atención Primaria de Salud e I. Municipalidad de La Florida Chile 1994 280 horas
- Curso ELEMENTOS BÁSICOS EN SALUD FAMILIAR. Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Centro de Extensión Biomédica Chile 1997 24 horas
- Curso RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA A.P.S. 33 horas Cronológicas. Servicio de Salud Metropolitano Sur. Chile, 1998, 33 horas.
- Curso INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIAS EN LA COMUNIDAD. Universidad Tecnológica Metropolitana, Departamento de Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social. Chile 2000 30 horas
- Curso INTERVENCIÓN EN CRISIS. I. Municipalidad de El Bosque. Chile 2003 30 Horas
- DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS. Universidad Alberto Hurtado. Chile 2003 144 horas
- PASANTIA INTERNACIONAL: atención Primaria en salud Familiar. Facultad de Medicina, Depto. de Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad de Toronto, Canadá. Toronto, Canadá 2007 240 horas

| |
|---|
| Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado |
| CONSULTORIO DE ALCOHOLISMO ANDES 1981 – 1987. COORDINADOR DE PROGRAMA SANTIAGO |
| |

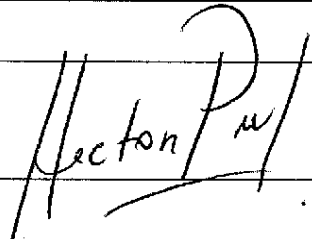
| |
|--|
| Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado |
| CONSULTORIO DE SALUD FERNANDO MEFFIOLETTI. 1991-1992 LA FLORIDA. TRABAJADOR SOCIAL. TRABAJO EN REDES SANTIAGO |
| |

| |
|--|
| Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL, CIASPO 1992 – 1995. TRABAJADOR SOCIAL – COORDINADOR DE PROYECTOS SANTIAGO |
| |

| |
|--|
| Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado |
| CENTRO DE SALUD FAMILIAR CANCELLER ORLANDO LETELIER 1997 – 2011. TRABAJADOR SOCIAL. TRABAJO EN REDES |
| EL BOSQUE |
| |

| |
|--|
| Función que desempeña en el programa |
| <p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas del programa.</p> <p>Evaluar avances de trayectorias de inserción y autonomía</p> |

| |
|--|
| Declaración de Participar en el programa |
| Yo Héctor Pazmiño Rut 7.938291-4 declaro mi interés de participar en el programa VAIS Valparaíso con el cargo de Coordinador Técnico |

| | |
|---|----------------------------|
|  | |
| Firma | Fecha: 20 de abril de 2016 |

21. CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO

| | |
|-------------------------|---|
| Nombre | Ingrid Elisabeth Mosler Lobos |
| Edad | 50 años |
| Rut | 10.269.741-3 |
| Domicilio | Ampliación Villa Dulce pasaje Liliana # 220 Viña del Mar |
| Profesión/oficio | Técnico en Prevención y Rehabilitación de personas drogo dependientes |
| Teléfono | 974294743 |
| Email | Ingrid.mosler@gmail.com |

| |
|---|
| Estudios básicos |
| <p>Establecimiento Educacional: Escuela D- 24 Arica Gabriela Mistral 5ª a 8ª año</p> <p style="text-align: center;">Liceo A- 1 Arica "Octavio Palma Pérez" 1ª medio</p> <p style="text-align: center;">Liceo A – 36 Viña del Mar " Bicentenario"</p> |
| Estudios pre grado: Técnico en Prevención y Rehabilitación de personas drogo dependientes |
| <p>Establecimiento educacional: USACH</p> <p>Año de ingreso: 2007</p> <p>Año de Titulación: 2009</p> |
| Estudios post grado: Diplomado de Genero mención en planificación políticas publica y salud |
| <p>Establecimiento Educacional: U. Chile CIEG</p> <p>Año de ingreso: 2010</p> <p>Año de Titulación: 2010</p> |
| Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al programa) |
| Debe especificar año de inicio y termino, establecimiento educacional o lugar. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Seminario.: Integración un compromiso Social 28 de diciembre 2012 Previene de Viña del Mar (seminario que se organiza por Previene de Viña del Mar) • Seminario : Psicoterapia y reducción de Daño Santiago 28 y 28 de agosto 2013 (Fundación paréntesis) • Seminario : Programa 24 horas Evaluación de riesgo y terapia multisistémica de la subsecretaria del delito 3 de septiembre 2014 • Seminario : Psicoterapia y reducción de daño: Exclusión, trauma y droga, organizado |

| |
|---|
| por la fundación paréntesis 05 de mayo 2015 Valparaíso |
| <ul style="list-style-type: none"> • Seminario.: "Orientaciones para el consumo problemático de drogas y alcohol en la comuna de Viña del Mar" 20 de agosto 2015, Organizado por Área de Integración Social del Previene de Viña del Mar |
| <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Prevención e Intervención en espacios comunitarios Abril a Septiembre 2015 Universidad Alberto Hurtado. |

| |
|---|
| Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado |
| <p>2005 -2015 Encargada de las áreas de prevención Laboral, tratamiento e integración Social en Previene de Viña del Mar. En donde desarrolle actividades de gestión de redes, vinculando las diferentes áreas con programas y dispositivos del ámbito de salud, centros de tratamiento, integración con empresas tanto de la comuna de Viña del Mar y alrededores, sensibilizando sobre el tema de la inclusión de personas egresadas de procesos con logros altos.</p> <p>Desde el año 2008 a la fecha en la comuna de Viña del Mar, se levanta una coordinación en red con los APS (dispositivos de salud primaria, centros de tratamiento y otras organizaciones que ejecutan programa del estado, en la cual hasta la fecha se mantiene vinculación.</p> |
| <p>2005-2015 Desarrolle un trabajo con empresas de la comuna y servicios de la región, fomentando la instalación del programa trabajar con calidad de Vida de SENDA y la inserción de personas egresadas de tratamiento en cupos laborales establecidos en la política de la empresa.</p> <p>2009 Enero a Marzo preste servicios como Técnico en Rehabilitación en el CTR de Mujeres en Peñablanca.</p> <p>2014 a la fecha me desempeño como Técnico en Rehabilitación en el CTR Vida Nueva, población LV y PG.</p> |

| |
|---|
| Función que desempeña en el programa |
| <p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p> |

Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.

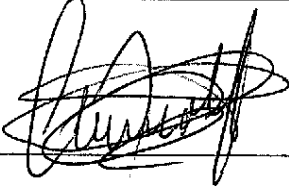
Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.

Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía.

Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso.

Declaración de Participar en el programa

Yo Ingrid Mosler rut 10.269.741-3 declaro mi interés de participar en el programa VAIS Valparaíso con el cargo de Técnico en rehabilitación.

| | |
|---|----------------------------|
|  | |
| Firma | Fecha 20 de abril del 2016 |



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO**

Por cuanto

Doña **INGRID ELISABETH MOSCER LOBOS**

Ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la
Universidad de Santiago de Chile,
según Resolución Exenta N° 6.358, de fecha 23 de Octubre de 2002
y con fecha 22 de Abril de 2009, le fue otorgado el título de
**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN
"PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON
DEPENDENCIA A DROGAS"**,
obteniendo una calificación final de 3,6 (en la escala de 1,0 a 7,0).

Se confiere el presente Certificado que lo acredita apto
para desempeñarse en dicha actividad.

Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz
Director del Diplomado



Prof. Dr. José Luis Cárdenas Niñez
Decano

Santiago, Mayo de 2009.

21. CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre | ALEJANDRO ELIAS BALBONTIN CABALLERO |
| Edad | 29 AÑOS |
| Rut | 16.483.988-5 |
| Domicilio | SAN PEDRO DE ALCANTARA 1698 EDIFICIO ROBLE 602 |
| Profesión/oficio | TERAPEUTA OCUPACIONAL |
| Teléfono | 85614589 |
| Email | ALE.BALBONTIN@HOTMAIL.COM |

| |
|---|
| Estudios básicos |
| Establecimiento Educacional: SEMINARIO SAN RAFAEL |
| Estudios pre grado: TERAPEUTA OCUPACIONAL |
| Establecimiento educacional: UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA Año de ingreso: 2005 Año de Titulación: 2011 |
| Estudios post grado: DIPLOMADO ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS DE INTERVENCIÓN EN DEPENDENCIA A SUSTANCIAS EN POBLACIÓN ADULTA, MENCIÓN EN INTEGRACIÓN SOCIAL |
| Establecimiento Educacional: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO Año de ingreso: 2013 Año de Titulación: 2013 |
| Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al programa) Debe especificar año de inicio y termino, establecimiento educacional o lugar. |
| TREATMENT OUTCOME PROFILE / 2012 / SENDA V REGION |
| CAPACITACIÓN "EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO" / 2013 / SENDA V REGION |
| PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL / 2014 / IMAGINA CONSULTORES |
| CAPACITACIÓN EN APLICACIÓN DE INSTRUMENTO TOP "TREATMENT OUTCOME PROFILE" / 2013 / SENDA |
| |
| |

Experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado

2011-2012 COLEGIO IGNACIO CARRERA PINTO, Proyecto de Integración, e intervenciones socio-ocupacionales, necesidades educativas, redes, trabajo con familias.

2012 A LA ACTUALIDAD: CTA TIEMPO DE ESPERANZA: Realizar diagnóstico e intervenciones socio-ocupacionales de acuerdo a las etapas de tratamiento de los usuarios. Realizar evaluación de intereses, roles, rutina diaria, desempeño ocupacional y diversos aspectos del área de la ocupación. Realizar Consultas de Salud Mental durante el proceso de tratamiento.

Apoyar desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la Ocupación. Realizar y orientar en actividades de integración social, laboral, educacional y comunitaria.

ENERO 2013 A LA ACTUALIDAD CTA TIEMPO DE CRECER: Realizar diagnóstico e intervenciones socio-ocupacionales de acuerdo a las etapas de tratamiento de los usuarios. Realizar evaluación de intereses, roles, rutina diaria, desempeño ocupacional y diversos aspectos del área de la ocupación. Realizar Consultas de Salud Mental durante el proceso de tratamiento.

Apoyar desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la Ocupación. Realizar y orientar en actividades de integración social, laboral, educacional y comunitaria.

Función que desempeña en el programa

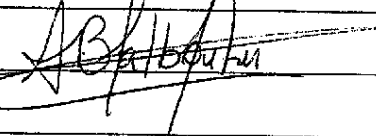
Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.

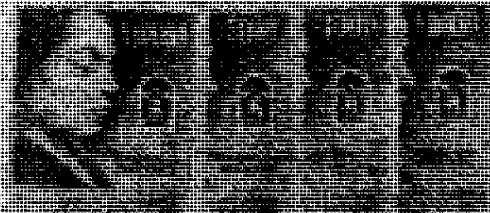
Aplicación de componentes de evaluación e intervención del Modelo de Ocupación Humana.

Apoyar desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la Ocupación. Realizar y orientar en actividades de integración social, laboral, educacional y comunitaria.

Declaración de Participar en el programa

Yo Alejandro Balbontin rut 16.483.988-5 declaro mi interés de participar en el programa VAIS Valparaíso con el cargo de Terapeuta Ocupacional

| | |
|---|----------------------------|
|  | |
| Firma | Fecha 20 de abril del 2016 |



LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

RECONOCE Y HOMAJEA

AL PROFESOR

DE LA CARRERA DE

ALEJANDRO ELIAS BALBONTIN CARRILLO

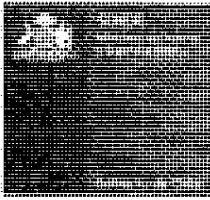
MAESTRO

Terapeuta Ocupacional

DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

RECTOR
VICE RECTOR
DECANO
PROFESOR
COORDINADOR

SECRETARÍA



22.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

Para esta postulación debe presentar un presupuesto para el año 2016 y OTRO para el 2017

Primo Esteban





**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
2016**

Gastos de Operación

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|--|----------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| TELEFONÍA, CABLE E INTERNET | | | \$ 350.000 | \$ 350.000 |
| LUZ | | | \$ 350.000 | \$ 350.000 |
| AGUA | | | \$ 350.000 | \$ 350.000 |
| GAS | | | \$ 280.000 | \$ 280.000 |
| ARRIENDO | | | \$ 5.250.000 | \$ 5.250.000 |
| ASEO Y MANTENCION | | | \$ 350.000 | \$ 350.000 |
| ARTICULOS ESCRITORIO | | | \$ 116.900 | \$ 116.900 |
| ALIMENTACION | | | \$ 2.100.000 | \$ 2.100.000 |
| MANTENCION CASA | | \$ 210.000 | | \$ 210.000 |
| REVISION DE GASFITERIA | | \$ 20.000 | | \$ 20.000 |
| REVISION INSTALACION ELECTRICA | | \$ 20.000 | | \$ 20.000 |
| REVISION INSTALACION AGUA Y ALCANTARILLADO | | \$ 20.000 | | \$ 20.000 |
| MANTENCION EXTERIORES | | \$ 210.000 | | \$ 210.000 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 480.000 | \$ 9.146.900 | \$ 9.146.900 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 9.146.900 |

Gastos en personal

| PROFESIÓN U OFICIO | CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS | Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| COORDINADOR TRABAJO SOCIAL | 1 | 22 | | \$ 3.234.000 | \$ 3.234.000 |
| TECNICO REHABILITACION | 1 | 44 | | \$ 5.994.100 | \$ 5.994.100 |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 | 10 | | \$ 1.400.000 | \$ 1.400.000 |
| | | | | | \$ 0 |
| | | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 0 | \$ 10.628.100 | \$ 10.628.100 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | \$ 10.628.100 |

Gastos en Inversión

| TIPO | CANTIDAD | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|-----------------------|----------|--------------------------|------------|------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| CAMAS INDIVIDUALES | 6 | | \$ 809.970 | \$ 809.970 |
| CAMAS LITERA | 2 | | \$ 479.980 | \$ 479.980 |
| COCINA | 1 | | \$ 189.990 | \$ 189.990 |
| REFRIGERADOR | 1 | | \$ 209.990 | \$ 209.990 |
| VAJILLA | 12 | | \$ 139.800 | \$ 139.800 |
| TOALLAS | 12 | | \$ 71.880 | \$ 71.880 |
| SABANAS | 12 | | \$ 155.880 | \$ 155.880 |
| SILLONES | 2 | | \$ 469.980 | \$ 469.980 |
| MESAS | 2 | | \$ 269.982 | \$ 269.982 |
| SILLAS | 12 | | \$ 839.880 | \$ 839.880 |
| COMEDOR | 2 | | \$ 339.980 | \$ 339.980 |
| LAVADORA | 1 | | \$ 209.990 | \$ 209.990 |
| TV | 1 | | \$ 169.990 | \$ 169.990 |
| COMPUTADOR ESCRITORIO | 2 | | \$ 799.980 | \$ 799.980 |
| ESCRITORIO | 2 | | \$ 152.380 | \$ 152.380 |
| SILLON ESCRITORIO | 2 | | \$ 79.980 | \$ 79.980 |

| | | | | |
|-----------------------|---|--|------------|------------|
| MESA DE PING PONG | 1 | | \$ 118.990 | \$ 118.990 |
| SET PALETAS PING PONG | 4 | | \$ 19.960 | \$ 19.960 |
| SECADORA DE ROPA | 1 | | \$ 199.990 | \$ 199.990 |
| HORNO MICROONDAS | 1 | | \$ 89.990 | \$ 89.990 |
| HORNO ELECTRICO | 1 | | \$ 74.990 | \$ 74.990 |
| HERVIDOR ELECTRICO | 2 | | \$ 49.980 | \$ 49.980 |
| BATERIA DE OLLAS | 2 | | \$ 119.980 | \$ 119.980 |

| | | | | |
|----------------------|---|-------------|---------------------|---------------------|
| FRAZADAS | 8 | | \$ 279.920 | \$ 279.920 |
| ALMOHADA | 8 | | \$ 223.920 | \$ 223.920 |
| CUCHILLERIA | 1 | | \$ 69.990 | \$ 69.990 |
| CALEFONT | 1 | | \$ 346.990 | \$ 346.990 |
| CAMPANA COCINA | 1 | | \$ 89.990 | \$ 89.990 |
| RACK TV | 1 | | \$ 158.758 | \$ 158.758 |
| VAJILLA | 1 | \$ 69.900 | | \$ 69.900 |
| PLUMONES | 8 | | \$ 591.920 | \$ 591.920 |
| | | | | |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 7.825.000 | \$ 7.894.900 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 7.894.900 |

Gastos asociados a actividades

| TIPO | CANTIDAD | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|---------------------------|----------|--------------------------|-------------|-------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| MOVILIZACION-CAPACITACION | | \$ 140.000 | | \$ 140.000 |
| CAJA CHICA | | \$ 350.000 | | \$ 350.000 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 490.000 | \$ 0 | \$ 490.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 490.000 |

Gastos de Habilitación

| TIPO | CANTIDAD | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|-------------|-------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| Gastos de Operación | \$ 480.000 | \$ 9.146.900 | \$ 9.146.900 | 33,14% |
| Gastos en personal | \$ 0 | \$ 10.628.100 | \$ 10.628.100 | 38,51% |
| Gastos en Inversión | \$ 0 | \$ 7.825.000 | \$ 7.894.900 | 28,35% |
| Gastos asociados a actividades | \$ 490.000 | \$ 0 | \$ 490.000 | 0,00% |
| Gastos de Habilitación | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,00% |
| TOTAL | \$ 970.000 | \$ 27.600.000 | \$ 28.159.900 | 100% |

[Firma manuscrita]

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)





**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
2017**

Gastos de Operación

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ | | |
|-----------------------------|----------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| TELÉFONIA, CABLE E INTERNET | | | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| LUZ | | | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| AGUA | | | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| GAS | | | \$ 480.000 | \$ 480.000 |
| ARRIENDO | | | \$ 9.000.000 | \$ 9.000.000 |
| ASEO Y MANTENCIÓN | | | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| ARTÍCULOS ESCRITORIO | | | \$ 200.400 | \$ 200.400 |
| MANTENCIÓN CASA | | \$ 360.000 | | \$ 360.000 |
| ALIMENTACIÓN | | | \$ 3.900.000 | \$ 3.900.000 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 360.000 | \$ 15.680.400 | \$ 16.040.400 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 16.040.400 |

Gastos en personal

| PROFESIÓN U OFICIO | CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS | N° DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ | | |
|----------------------------|--|---|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| COORDINADOR TRABAJO SOCIAL | 1 | 22 | | \$ 5.544.000 | \$ 5.544.000 |
| TÉCNICO REHABILITACIÓN | 1 | 45 | | \$ 10.275.600 | \$ 10.275.600 |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 | 10 | | \$ 2.400.000 | \$ 2.400.000 |
| | | | | \$ 0 | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 0 | \$ 18.219.600 | \$ 18.219.600 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | \$ 18.219.600 |

Gastos en Inversión

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|-------------|-------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 0 |

Gastos asociados a actividades

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ | | |
|---|----------|--------------------------|-------------|-------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| MOVILIZACIÓN-CAPACITACIÓN CASA CHICA | | | \$ 840.000 | \$ 840.000 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 840.000 | \$ 0 | \$ 840.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 840.000 |

Gastos de Habilitación

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|-------------|-------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | \$ 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|
| Gastos de Operación | \$ 360.000 | \$ 15.680.400 | \$ 16.040.400 | 45,25% |
| Gastos en personal | \$ 0 | \$ 18.219.600 | \$ 18.219.600 | 63,75% |
| Gastos en Inversión | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,00% |
| Gastos asociados a actividades | \$ 840.000 | \$ 0 | \$ 840.000 | 0,00% |
| Gastos de Habilitación | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,00% |
| TOTAL | \$ 1.200.000 | \$ 33.900.000 | \$ 35.100.000 | 100% |

[Firma manuscrita]

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)



